



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-245

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILIA
PRIMER DEBATE:	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE:	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010, conforme consta del expediente 2010-728 a fojas 97-108, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

1.2.- En sesión realizada el 3 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano, mediante oficio de 30 de noviembre de 2011, a fojas 80-82, por el cual solicita, entre otras cosas, la modificatoria de la Ordenanza referida en el numeral anterior en lo relativo al plazo otorgado para la protocolización de dicha ordenanza; así como para la entrega de las escrituras individuales.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

Mediante Informe Técnico No. 19UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012, a fojas 87-88 del expediente, el Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Dados los antecedentes expuestos se considera **procedente** la reforma a la Ordenanza N° 3857 en la parte pertinente **"al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito"**, atendiendo el pedido formulado por los Administrados. (...)"*

**3.- INFORME LEGAL:**

Mediante oficio, referencia expediente No. 3083-2011 de 20 de agosto de 2012, a fojas 92-93 del expediente, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 14 y 15 de la Ordenanza 114, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza y a la entrega de escrituras individuales. (...)"*

*"(...) Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, **la modificatoria de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza No. 3857 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo), en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como también para la entrega de las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores. (...)"***



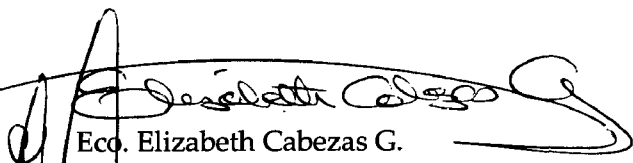
Secretaría  
**General del  
Concejo**


#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Sr. Marco Ponce  
**Concejel Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejel Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ocho fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2010-728)

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-245 de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 77 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

## ORDENANZA No.

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante informe técnico No. 19UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012, emite informe técnico favorable para la modificatoria de la Ordenanza por la cual se aprobó la referida Urbanización; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 3083-2011 de 20 de agosto de 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 3857 DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR UBICADOS EN EL SECTOR LA LIBERTAD, PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO)**

**Artículo Primero.-** Sustitúyase el texto del artículo 13 de la Ordenanza No. 3857, por el siguiente:

**"Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformativa, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

**Artículo Segundo.-** Sustitúyase el texto del artículo 14 de la Ordenanza No. 3758, por el siguiente:

**ORDENANZA No.**

**“Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.-** En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de la presente ordenanza reformativa, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo deberá dejar sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.”

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxxx.

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO (E)

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxxxxxx.- Quito, xxxxxxxx.

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO (E)

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

**Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO (E)**

**SEGUNDO DEBATE**

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2012-245 de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

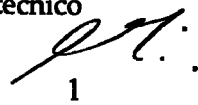
**Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

**Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

**Que,** mediante Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante informe técnico No. 19UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012, emite informe técnico





**ORDENANZA No.**

favorable para la modificatoria de la Ordenanza por la cual se aprobó la referida Urbanización; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 3083-2011 de 20 de agosto de 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 3857 de 2 de julio de 2010.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

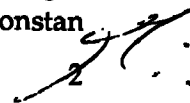
**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 3857 DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LA LIBERTAD, PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO)**

**Artículo Primero.-** Sustitúyase el texto del artículo 13 de la Ordenanza No. 3857, por el siguiente:

**“Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

**Artículo Segundo.-** Sustitúyase el texto del artículo 14 de la Ordenanza No. 3758, por el siguiente:

**“Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.-** En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de la presente ordenanza reformatoria, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan



**ORDENANZA No.**

en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo deberá dejar sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.”

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxxx.

Sr. Jorge Albán  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxxxxxxx Quito, xxxxxxxx.

**PRIMERA**

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. José Luis Arcos Aldás**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE**  
**QUITO (E)**

**PRIMER DEBATE**



708

ORDENANZA No. 3857

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el IC-2010-278, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión del 3 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia";*
- Que,** el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el

F



107

ORDENANZA No. 3857

numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem;
- Que,** el Comité Pro mejoras Daniel Serrano fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1156 de 1 de agosto de 1995, y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00705 de 21 de enero 1999, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Chillogallo;
- Que,** los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, adquirieron el veinte por ciento (20%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de enero de 2000, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Nelson Prado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 4 de enero 2001;
- Que,** mediante escritura pública de poder especial y delegación de poder, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando el 23 de abril del 2008, los señores José Moisés Serrano Lozada y otros (copropietarios del ochenta por ciento (80%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), otorgaron poder a favor del señor Galo Marcelo Serrano Lozada para que realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria

17



106

**ORDENANZA No. 3857**

sobre el lote de terreno signado con el número dos, de la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo y cumpla entre otros mandatos, las obligaciones derivadas del acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante escritura pública de poder especial otorgada ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito, el 4 de abril del 2007, la señora Teresa de Jesús de la Cueva Serrano y otros , otorgaron poder a favor del señor Luis Amable de la Cueva Serrano para que suscriba los planos respectivos de fraccionamiento o desmembración del lote de terreno de mayor extensión en los respectivos lotes de menor extensión única y exclusivamente del lote de terreno hoy conocido como barrio Daniel Serrano, y cumplan entre otros mandatos a las demás obligaciones derivadas del acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante Acta de Mediación No. 44 otorgada por el Centro de Mediación y Arbitraje del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comparecieron los señores Pastora Beatriz Añarumba Ashqui en calidad de Presidenta del Comité Pro-mejoras del Barrio "Primavera del Sur"; y por otra parte, el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, mediante la que las partes acordaron: 1) La ordenanza a ser emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito saldrá a nombre de las dos partes, esto es a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur; 2) Los documentos que resulten del proceso de adjudicación de lotes de terrenos de los respectivos comités, serán firmados en forma conjunta por sus representantes; 3) Los gastos totales que ocasione la legalización, protocolización y registro de la ordenanza serán compartidos entre las partes de manera proporcional; 4) Aprobada la ordenanza se deja en completa libertad a las partes, a fin de que sean asumidas sus obligaciones; 5) La señora Beatriz Ashqui se compromete a entregar la lista de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur; 6) Las partes se comprometen a entregar todos los documentos para la legalización de los respectivos barrios; 7) Las partes se comprometen a firmar escrituras

F



105

ORDENANZA No. 3857

individuales de adjudicación de lotes para la celebración de las escrituras de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso; 8) La señora Beatriz Ashqui se compromete a que todos los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, entreguen el valor correspondiente al señor Galo Marcelo Serrano Lozada por el levantamiento topográfico y la elaboración de los planos de conformidad a las áreas y linderos; 9) Las partes realizarán las acciones correspondientes para determinar la forma de adjudicar y escriturar los lotes a sus beneficiarios; y, 10) Las partes se comprometen a no realizar cobro o reajuste económico alguno por adjudicación de lotes de terreno que resulten del proceso de legalización del barrio ante el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 303 de 25 de febrero de 2010, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

2



1001

**ORDENANZA No. 3857**

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ DE PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LALIBERTAD, PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO).**

**Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del inmueble en mención.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-**

Zonificación actual:	C8 (C408-70)
Formas de Ocupación:	Continua con retiro frontal
Uso principal:	(M) Múltiple
Zonificación actual:	D5 (D304-80)
Formas de Ocupación:	Continua sobre línea
Uso principal:	(R3) Residencial alta densidad
Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Formas de Ocupación:	Continua sobre línea
Uso principal:	(R3) Residencial alta densidad
Número de Lotes:	232
Área útil de Lotes:	52.004,15 m <sup>2</sup>

F





103

**ORDENANZA No. 3857**

Área de vías y pasajes: 13.994,50 m<sup>2</sup>  
Área verde: 4.643,57 m<sup>2</sup> (8,93% área útil)  
Área total del terreno: 80.499,94 m<sup>2</sup>

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** La zonificación de los lotes es la siguiente:

Zonificación: D3 (D203-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R2) Residencial mediana densidad.

Zonificación: D5 (D304-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R3) Residencial alta densidad, para los lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, que son frentistas a la Av. Teniente Hugo Ortiz.

**Artículo 4.- Área verde y área de equipamiento comunal.-** Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo II.219 y II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.643,57 m<sup>2</sup>) que corresponde al 8,93 % del área útil de lotes que se detallan a continuación:

**Área Verde 1**

Ubicación: Manzana B. Entre calle 1, lotes 23, 22, 21, 20, 18, 17, 15, 14, 13, 12.  
Superficie: 778,50 m<sup>2</sup>  
Linderos:  
Norte: Calle 1 longitud 15,30 m  
Sur: Lotes 18, 17 longitud 16,19 m  
Este: Lotes 23, 22, 21, 20 longitud 51,28 m  
Oeste: Lotes 15, 14, 13, 12 longitud 47,99 m

**Área Verde 2**

Ubicación: Manzana D. Entre lotes 57, 73, calle 4, lotes 72, 58, calle 3.  
Superficie: 830,84 m<sup>2</sup>

F



102

**ORDENANZA No. 3857**

**Linderos:**  
Norte: Lotes 57, 73 longitud 36,06 m  
Sur: Lote 72, 58 longitud 35,79 m  
Este: Calle 4 longitud 23,04 m  
Oeste: Calle 3 longitud 23,20 m

**Área Verde 3**

**Ubicación:** Manzana F. Entre lote 85, calle 5, lotes 88, 86, calle 4.  
**Superficie:** 898,15 m<sup>2</sup>  
**Linderos:**  
Norte: Lote 85 longitud 34,56 m  
Sur: Lotes 88, 86 longitud 50,25 m  
Este: Calle 5 longitud 17,82 m  
Oeste: Calle 4 longitud 34,22 m

**Área Verde 4**

**Ubicación:** Manzana K. Entre lotes 140, 154, calle 7, lotes 153, 141, calle 6.  
**Superficie:** 661,17 m<sup>2</sup>  
**Linderos:**  
Norte: Lotes 140, 154 longitud 29,14 m  
Sur: Lotes 153, 141 longitud 28,91 m  
Este: Calle 7 longitud 22,89 m  
Oeste: Calle 6 longitud 22,80 m

**Área Verde 5**

**Ubicación:** Manzana K. Entre lotes 146, 147, propiedad particular, calle 6.  
**Superficie:** 191,05 m<sup>2</sup>  
**Linderos:**  
Norte: Lote 146 longitud 15,09 m  
Sur: Propiedad particular longitud 14,95 m  
Este: Lote 147 longitud 14,01 m  
Oeste: Calle 6 longitud 11,56 m

F



101

**ORDENANZA No. 3857**

**Área Verde 6**

Ubicación:	Manzana L. Entre lotes 171, 185, calle 8, lotes 184, 172, calle 7.	
Superficie:	1.283,86 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lote 171, 185	longitud 39,42 m
Sur:	Lotes 184, 172	longitud 39,86 m
Este:	Calle 8	longitud 32,34 m
Oeste:	Calle 7	longitud 32,20 m

**Área Afectación Vial**

Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera gratuita y voluntaria la Faja de Afectación resultante por la implantación de la Avenida Teniente Hugo Ortiz.

Ubicación:	Manzana LL y manzana M. Entre calle 9, lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223, calle Patricio Romero Barberis, propiedad particular, lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221.	
Superficie:	9.857,72 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Calle 9	longitud 60,19 m
Sur:	Calle Patricio Romero Barberis y propiedad Particular	longitud 67,07 m
Este:	Lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223	longitud 189,40 m
Oeste:	Lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221	longitud 201,70 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 15 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y por encontrarse con una consolidación del 40,51%, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel

12



100

3857

**ORDENANZA No.**

Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que están sujetos a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4.07% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a dos mil ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (2.116,97 m<sup>2</sup>), de conformidad con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- De las obras a ejecutarse en las áreas verdes y áreas de equipamiento comunal.-** Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, encepado, arborización y cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- De las vías.-** Las vías son de 50m, 12m, 10m, y pasajes de 6m y 4m de ancho.

**Artículo 7.- De las obras a ejecutarse en la urbanización.-** Las obras a completar en la urbanización son las siguientes: Bordillos y aceras, capa de rodadura (adoquinado), alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, en las áreas verdes.

**Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área verde es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un

P



99

3857

**ORDENANZA No.**

recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto del 2008 que sustituye el contenido del Título I "Del Régimen del Suelo" del Libro II del Código Municipal), todos los lotes resultantes de fraccionamiento de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, quedan gravados con primera, especial, y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que este gravamen regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de nombres detallados en los planos que forman parte del expediente.

**Artículo 12.- De la tasa retributiva.-** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará, en base a los índices que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas (EPMOP-Q), el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, correspondiente al uno por mil del total de las obras ejecutadas, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

**Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón

F



98

**ORDENANZA No. 3857**


Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de La Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.-** En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 24 de junio de 2010.

  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de

10



07

**ORDENANZA No. 3857**

junio y 24 de junio del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2010.

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Quito, 2 de julio de 2010.

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG**

4486

2 D AGO 2010

96

Señores

**REPRESENTANTE COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO  
REPRESENTANTE COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR  
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
COMISARÍA ZONA QUITUMBE**

Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3857, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, parroquia Turubamba (antes Chillogallo); sancionada el 2 de julio de 2010.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**





Suelo P.  
AS  
Se. H. 128

Expediente No. 3083-2011  
Asunto: reforma ordenanza 3857

Quito, a

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente

20 AGO 2012

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

El señor Galo Marcelo Serrano Lozada, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano, mediante escrito S/N de 30 de noviembre de de 2011, dirigido a la concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicita la modificatoria de la Ordenanza número 3857 en lo relativo al plazo para la celebración de la respectiva minuta e inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.

Mediante oficio No. 2571 de 26 de julio de 2012, la Secretaria General del Concejo Metropolitano requiere informe respecto del pedido formulado por el Sr. Galo Marcelo Serrano, Presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano.

**INFORME TÉCNICO:**

1. Con fecha 23 de septiembre de 2011, la Dirección Metropolitana de Catastro a través del Programa Servicios de Catastro y Gestión Catastral Barrios de Interés Social emite Informe Técnico No.038-GCBIS-2011 de Ingreso al catastro inmobiliario de Quito del Barrio Daniel Serrano y Primavera del Sur, en la cual hacen la descripción de 232 lotes, de los cuales 178 lotes corresponden al Barrio Daniel Serrano y 54 lotes al Barrio Primavera del Sur.

2. Con oficio S/N de 06 de julio de 2011, señor Galo Sereno y el señor Edison Tirante, Presidente y Secretario del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano solicitan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se les conceda Convenio de Pago por concepto de área verde, según oficio 4182 del 30 de mayo de 2011.

Mediante resolución No. 425 de de 14 de julio de 2011, dentro del trámite MDMQ-DMF-2011-8609, el Director Metropolitano Financiero, acepta la petición de los representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano.

3. El 18 de junio de 2012, el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante oficio No. UERB-363- 2012, determina que por el tiempo transcurrido es necesario realizar una inspección técnica

Procuraduría Metropolitana  
SECRETARÍA GENERAL  
CALLE DE LA UNIÓN 1000  
QUITO  
2012  
10:00  
T. J. J. J.  
90h.



Procuraduría  
Metropolitana

para verificar que no hayan ocurrido modificaciones respecto a las cabidas y linderos de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías aprobadas.

Una vez realizada la inspección, la Unidad Especial Regula tu Barrio, con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012 determina que no existen modificaciones en las cabidas y linderos de los lotes Individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3857 y recomienda se proceda con la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

#### **BASE LEGAL:**

1.- Mediante Ordenanza No. 3857, sancionada el 2 de julio de 2010, se aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicado en el sector de La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

2.- El artículo trece de la Ordenanza No. 3857, señala "*...Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentre asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur se comprometen en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribir en el registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal...*"

3.- Por otro lado, el artículo catorce de la Ordenanza No. 3857, señala "*En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de la Ordenanza, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento....*"

4.- Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 14 y 15 de la Ordenanza 114, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza y a la entrega de escrituras individuales.

5.- El artículo 367 del COOTAD determina, "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.*"

#### **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

El 2 de julio de 2010 el Concejo Metropolitano expidió la ordenanza No. 3857 que aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicado en el sector de La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo).



Procuraduría  
Metropolitana

921

Mediante oficio S/N de 15 de noviembre de 2011, el Subprocurador Metropolitano, en respuesta a la petición del Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano de que se le entregue la minuta de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunal a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa al administrado que el plazo para la protocolización y la inscripción de la ordenanza No. 3857 se encuentra fenecido de conformidad con el artículo 13 de la referida ordenanza.

Una vez realizada la inspección, la Unidad Especial Regula tu Barrio, con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012 determina que no existen modificaciones en las cabidas y linderos de los lotes Individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3857 y recomienda se proceda con la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

La Unidad Especial Regula tu Barrio el 16 de julio de 2012 con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, **la modificatoria de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza No. 3587 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo** a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo), **en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad, así como también para la entrega de las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores.**

Atentamente,

Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

C.C. Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General de Concejo Metropolitano

	Nombres	Fecha	Firma/Surnilla
Elaborado por:	Gabriela Mejía	07/08/2012	



SEGUIMIENTO

3083-2011

al

Secretaría  
General del  
Concejo

Doctor  
Ernesto Guarderas  
Procurador Metropolitano  
Presente

**SG** 2571

26 JUL 2012

De mi consideración:

Mediante oficio No. SG 620 de 25 de febrero de 2012, se solicitó tanto a la Unidad Especial Regula Tu Barrio como a la dependencia a su cargo, emitan un informe respecto del pedido formulado por el Sr. Galo Marcelo Serrano, Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 3857 de aprobación del citado barrio.

Mediante oficio No. UERB-429-2012 de 20 de julio de 2012 la Unidad Especial Regula Tu Barrio emitió el informe requerido, en tal virtud remito a usted el expediente en el que consta dicho informe a fin de que sea considerado previo a la emisión del criterio solicitado.

Adjunto documentación con cargo devolutivo constante en 90 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

(2010-728)  
MVT 24/07/2012





Procuraduría  
Metropolitana

23

*Expediente No. 3083-2011*

*Asunto: reforma ordenanza 3857*

Quito, a

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente

**20 AGO 2012**

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

El señor Galo Marcelo Serrano Lozada, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano, mediante escrito S/N de 30 de noviembre de de 2011, dirigido a la concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicita la modificatoria de la Ordenanza número 3857 en lo relativo al plazo para la celebración de la respectiva minuta e inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.

Mediante oficio No. 2571 de 26 de julio de 2012, la Secretaria General del Concejo Metropolitano requiere informe respecto del pedido formulado por el Sr. Galo Marcelo Serrano, Presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Daniel Serrano.

**INFORME TÉCNICO:**

1. Con fecha 23 de septiembre de 2011, la Dirección Metropolitana de Catastro a través del Programa Servicios de Catastro y Gestión Catastral Barrios de Interés Social emite Informe Técnico No.038-GCBIS-2011 de Ingreso al catastro inmobiliario de Quito del Barrio Daniel Serrano y Primavera del Sur, en la cual hacen la descripción de 232 lotes, de los cuales 178 lotes corresponden al Barrio Daniel Serrano y 54 lotes al Barrio Primavera del Sur.

2. Con oficio S/N de 06 de julio de 2011, señor Galo Sereno y el señor Edison Tirante, Presidente y Secretario del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano solicitan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se les conceda Convenio de Pago por concepto de área verde, según oficio 4182 del 30 de mayo de 2011.

Mediante resolución No. 425 de de 14 de julio de 2011, dentro del trámite MDMQ-DMF-2011-8609, el Director Metropolitano Financiero, acepta la petición de los representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano.

3. El 18 de junio de 2012, el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante oficio No. UERB-363- 2012, determina que por el tiempo transcurrido es necesario realizar una inspección técnica



Procuraduría  
Metropolitana

para verificar que no hayan ocurrido modificaciones respecto a las cabidas y linderos de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías aprobadas.

Una vez realizada la inspección, la Unidad Especial Regula tu Barrio, con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012 determina que no existen modificaciones en las cabidas y linderos de los lotes Individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3857 y recomienda se proceda con la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

#### **BASE LEGAL:**

1.- Mediante Ordenanza No. 3857, sancionada el 2 de julio de 2010, se aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicado en el sector de La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo).

2.- El artículo trece de la Ordenanza No. 3857, señala "...*Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentre asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur se comprometen en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribir en el registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal...*"

3.- Por otro lado, el artículo catorce de la Ordenanza No. 3857, señala "*En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de la Ordenanza, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento...*"

4.- Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 14 y 15 de la Ordenanza 114, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza y a la entrega de escrituras individuales.

5.- El artículo 367 del COOTAD determina, "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.*"

#### **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

El 2 de julio de 2010 el Concejo Metropolitano expidió la ordenanza No. 3857 que aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicado en el sector de La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo).



Procuraduría  
Metropolitana

02

Mediante oficio S/N de 15 de noviembre de 2011, el Subprocurador Metropolitano, en respuesta a la petición del Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Manuel Serrano de que se le entregue la minuta de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunal a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa al administrado que el plazo para la protocolización y la inscripción de la ordenanza No. 3857 se encuentra fenecido de conformidad con el artículo 13 de la referida ordenanza.

Una vez realizada la inspección, la Unidad Especial Regula tu Barrio, con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 de 16 de julio de 2012 determina que no existen modificaciones en las cabidas y linderos de los lotes Individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3857 y recomienda se proceda con la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

La Unidad Especial Regula tu Barrio el 16 de julio de 2012 con informe técnico No. 19-UERB-Q 2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, **la modificatoria de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza No. 3587 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo** a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Turubamba (antes Chillogallo), **en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad, así como también para la entrega de las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios.**

Atentamente,

Paúl Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

C.C. Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General de Concejo Metropolitano

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Mejía	07/08/2012	





Procedimiento

AO

2010-728



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Quito, 20 de julio de 2012  
Oficio No. UERB-429- 2012

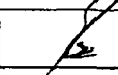

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente,

De mi consideración:

En referencia al Oficio SG 2191 del 21 de junio de 2012, tengo a bien remitirle copia del Memorando N° UERB-Q-247-2012 del 19 de julio de 2012, suscrito por el Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) de la UERB Quitumbe, mediante el cual informa que es procedente la petición para la extensión del plazo de la Ordenanza N° 3857, a favor del Comité Pro Mejoras Daniel Serano y Comité Pro Mejoras Primavera del Sur, solicitada por el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, presidente del Comité Pro Mejoras del barrio Daniel Serrano.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

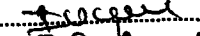
Elaborado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	19-07-2012	
Revisado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	19-07-2012	



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 23 JUL 2012

HORA: 14:47

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA: 89/100



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**Memorando N° UERB-Q-247-2012**

**PARA:** Ing. Diego Dávila  
**Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio**

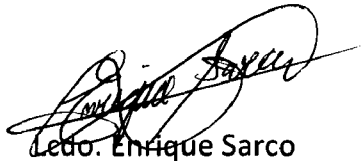
**DE:** Lcdo. Enrique Sarco  
**Coordinador (E) Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe**

**FECHA:** 19 de julio de 2012

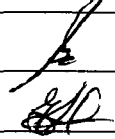
**ASUNTO:** En el texto

Por medio del presente tengo a bien remitirle el **Informe Técnico favorable**, mediante el cual se considera procedente el pedido formulado por el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, presidente y representante Legal del Comité Promejoras del barrio Daniel Serrano, quien solicita "la reforma a la Ordenanza N° 3857, en cuanto se refiere al plazo para la protocolización e inscripción de la misma, remitido a esta Unidad mediante Oficio SG 2191 del 21 de junio de 2012.

Atentamente,



Lcdo. Enrique Sarco  
**COORDINADOR (E) UERB-Q**

Elaborado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	19-07-2012	
Revisado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	19-07-2012	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TECNICO Nº 19UERB-Q 2012

**Fecha:** 16 de julio de 2012

**Barrio:** COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR

### **Antecedentes:**

1. Mediante Ordenanza Nº 3857 se aprueba la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LA LIBERTAD PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO), sancionada el 2 de julio de 2010.
2. De acuerdo al Artículo 13 de la Ordenanza Nº 3857, referente De la protocolización de la ordenanza, manifiesta: *"...Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, se comprometen en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribir en el registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización....."*
3. Con fecha 23 de septiembre de 2011, La Dirección Metropolitana de Catastro, a través del Programa Servicios de Catastro y Gestión Catastral Barrios de Interés Social emite Informe Técnico Nº 038-GCBIS-2011 de Ingreso del Barrio Daniel Serano y Primavera del Sur al catastro Inmobiliario de Quito, en la cual hacen la descripción de 232 lotes, de los cuales 178 lotes corresponden al Barrio Daniel Serrano y 54 lotes al Barrio Primavera del Sur.
4. Por el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza Nº 3857, se considera por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizar la **Inspección Técnica** con el fin de determinar que no se hayan producido modificaciones respecto de las cabidas y linderos



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías aprobadas respecto del plano aprobado.

**Conclusión:**

Realizada la Inspección Técnica en campo por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe el día 27 de junio de 2012, se determina que no existen modificaciones en las cabidas y linderos de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza N° 3857.

Verificada la información técnica respecto de las distintas áreas que se identifican en el cuadro de áreas del plano aprobado y las registradas en la Ordenanza N° 3857, se determina que no existen diferencias según lo registrado.

Por no existir modificaciones técnicas en las cabidas y linderos de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías respecto al plano aprobado mediante Ordenanza N° 3857 *no procede realizar una reforma de la Ordenanza en la parte Técnica.*

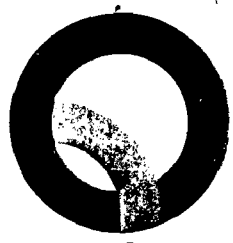
**Recomendación:**

Dados los antecedentes expuestos se considera **procedente** la reforma a la Ordenanza N°3857 en la parte pertinente "**al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito**", atendiendo el pedido formulado por los Administrados.

Ing. John Bonifaz

**RESPONSABLE TECNICO UERB-Q**

Elaborado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	16-julio-2012	
Revisado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	16-julio-2012	



Secretaría  
General del  
Concejo

**SG** 2191

21 JUN 2012

Ingeniero  
Diego Dávila  
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. UERB-363-2012 de 18 de junio de 2012, recibido en esta Secretaría el 19 de los mismos mes y año, me permito solicitarle se sirva especificar la fecha y hora en la que se va realizar la inspección por usted recomendada en el oficio en mención, además de la fecha de entrega del informe que la Unidad a su cargo remitirá luego de la diligencia citada.

Adjunto la documentación constante en 85 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

*Patricia Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Eco. Elizabeth Cabezas  
(2010-728)  
MVT 20/06/2012

*Por favor, contestar  
señalando día y  
hora, para inspección  
y coordinar informe  
legal y técnico, definitivo  
indicando fecha de entrega.  
20-06-2012*



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *Patricia Andrade Baroja*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: *22 JUNIO 2012*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

1. El Cubezar. <sup>es</sup>  
a regular ampección  
de fecha de inspección  
y envío de informe y

2010-728

Quito, 18 de junio de 2012  
Oficio No. UERB-363- 2012

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente,

De mi consideración:

En referencia al Oficio SG 0620 del 25 de febrero de 2012 remitido a esta Unidad atendiendo el pedido formulado por el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, presidente y representante Legal del Comité Promejoras del barrio Daniel Serrano, quien solicita "la reforma a la Ordenanza N° 3857, en cuanto se refiere al plazo para la protocolización e inscripción de la misma", al respecto se manifiesta lo siguiente:

1. La Ordenanza N° 3857 que aprueba la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LA LIBERTAD PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO), sancionada el 2 de julio de 2010.
2. De acuerdo al Artículo 13 de la Ordenanza N° 3857, referente De la protocolización de la ordenanza, manifiesta: "*....Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, se comprometen en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria a protocolizar e inscribir en el registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización.....*"

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
FECHA: 15/30  
RECIBIDO: 19 JUN 2012  
VOTADO: 200008 82h.  
CUBEZAR



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

89

3. En el Artículo 4 de la Ordenanza N° 3857, referente al Área verde y área de equipamiento comunal, en la parte pertinente manifiesta: "*....el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que están sujetos a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4.07% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a dos mil ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (2.116,97 m2)....*"
4. Mediante Trámite N° MDMQ-DMF-2011-8609, la Dirección Metropolitana Financiera con fecha 14 de julio de 2011, emite la Resolución N° 425 aceptando la petición presentada por el señor Galo Serrano y el señor Edison Tiranta Presidente y Tesorero del comité Promejoras del Barrio Manuel Serrano en el cual solicita la concesión de facilidades de pago de la Área Verde según oficio 4182 del 30 de mayo de 2011, Título que se encuentra emitido a nombre de la señora Serrano Lozada Brígida Efigenia.
5. Con fecha 23 de septiembre de 2011, La Dirección Metropolitana de Catastro, a través del Programa Servicios de Catastro y Gestión Catastral Barrios de Interés Social emite Informe Técnico N° 038-GCBIS-2011 de Ingreso del Barrio Daniel Serano y Primavera del Sur al catastro Inmobiliario de Quito, en la cual hacen la descripción de 232 lotes, de los cuales 178 lotes corresponden al Barrio Daniel Serrano y 54 lotes al Barrio Primavera del Sur.

### Conclusión

Considerando el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza N° 3857, es pertinente realizar una inspección técnica para determinar que no se hayan producido modificaciones respecto de las cabidas y linderos de los lotes individuales, áreas verdes y comunales y secciones de las vías aprobadas; y, que legalmente no se efectuaron transferencias de dominio durante este tiempo con el fin de emitir el informe técnico-legal que establezca la factibilidad de una reforma de la Ordenanza N° 3857 en forma integral o



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

83

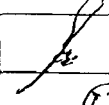

en la parte pertinente a la ampliación del plazo para la protocolización de la Ordenanza y entrega de escrituras.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Elaborado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	18-06-2012	
Revisado por:	Dra. Jenny Romo	Fecha:	18-06-2012	





EL TRAMITE YA ~~ESTABA~~ TODA VEZ  
 QUE LA ORDENANZA FUE SANCIONADA  
 EL 2 DE JULIO DE 2010 Y TENIA  
 UN PLAZO DE 180 DIAS PARA PROTO-  
 COLIZARLA E INSCRIBIRLA EN EL RE-  
 GISTRO DE LA PROPIEDAD POR LO  
 QUE LOS INTERESADOS DEBERAN  
 ACERCARSE A LA UNIDAD REGULATI-  
 VA CORRESPONDIENTE PARA EMPE-  
 ZAR NUEVAMENTE EL TRAMITE

**JORAS DEL BARRIO  
 SERRANO"**  
 0) ACUERDO MINISTERIAL 0300

*luchar en suelo  
 proyect? 67*

CONCEJO  
 METROPOLITANO  
 SECRETARIA GENERAL  
 RECEPCION DE DOCUMENTOS

*2010: 728  
 090 VERB / Promotad*

Señora Economista

HORA: 12:15 (37 papeles copias)  
 NOMBRE: *PL*

Elizabeth Cabezas

082

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ADMINISTRACION METROPOLITANA.**

Presente.-

De nuestras consideraciones.-

**GALO MARCELO SERRANO LOZADA** en su calidad de Presidente y Representante legal del Comité Pro mejoras del Barrio Daniel Serrano; ante ustedes atentamente digo y solicito:

1. El Comité Pro mejoras del Barrio Daniel Serrano fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 030 de 1 de agosto de 1995, y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur fue constituida mediante Acuerdo ministerial No. 00705 del 21 de enero de 1999. La Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 del 7 agosto de 2011, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 303 del 25 de febrero del 2010, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la Aprobación de la ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur.
2. El Distrito Metropolitano de Quito, con fecha veinte cuatro de junio del dos mil diez, expide la ordenanza municipal numero Tres mil ochocientos cincuenta y siete para la aprobación de la Urbanización de interés Social de Desarrollo Progresivo del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR.
3. El Artículo trece de la Ordenanza Municipal indica textualmente .- "De la protocolización de la ordenanza .-Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Consejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario el Consejo

# PRO MEJORAS DEL BARRIO

## "DANIEL SERRANO"

DANIEL (PARROQUIA CHILLOGALLO) ACUERDO MINISTERIAL 0300

081

66

dejara sin efecto esta autorización, notificación del particular a la Comisaria de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

4. A partir de la sanción de la Ordenanza Municipal y de la notificación de la misma los directivos del Barrio iniciamos con él, procedimiento de protocolización e inscripción de la Ordenanza Municipal, es protocolizada en el mes de enero de 2011, luego de haber protocolizado nos dirigimos al Registro de la Propiedad para su inscripción, para lo cual nos solicitaron la transferencia de dominio de las Áreas Verdes.
5. En Avalúos y Catastros hemos procedido el trámite correspondiente para obtener las claves catastrales de las Áreas Verdes de nuestro barrio.  
Es así que con fecha 8 de mayo del 2011 se nos entrega las claves catastrales de las Áreas Verdes para poder realizar el convenio de pago de las Áreas Verdes.
- 6.- Con fecha 14 de julio del 2011 celebramos el convenio de pago entre el barrio Daniel Serrano y la Dirección Metropolitana Financiera con el debido plazo de 180 días (6 meses).

Lo cual hasta la presente fecha hemos cancelado económicamente la cantidad de:

A. 20% del total	=	8.469.05
B. 4 mensualidades	=	23.388.2
C. Total cancelado	=	31.857.25

- 7.- Después de firmar el convenio con la dirección Metropolitana Financiera, procedimos con todos los documentos habilitantes solicitando a la procuraduría Metropolitana se elabore la respectiva minuta para transferencia de dominio de las Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio de Quito.
- 8.- Solicitamos muy comedidamente a través de usted Economista Elizabeth Cabezas Concejala y Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

La modificatoria de la Ordenanza número 3857 en cuanto se refiere al plazo para la celebración de la respectiva minuta e inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito.

Cabe indicar que la directiva del Barrio hemos solicitado con fecha 20 de mayo del 2011 una prórroga de 6 meses para seguir con los trámites correspondientes.

Lo cual no hemos recibido ninguna respuesta a nuestro pedido.

Por la favorable atención prioritaria que se digna dar a la presente le anticipamos nuestros debidos agradecimientos

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Ordenza Municipal
2. Nombramiento Directiva

PRO MEJORAS DEL BARRIO

030

"DANIEL SERRANO"

AMANI (PARROQUIA CHILLOGALLO) ACUERDO MINISTERIAL 0300

65 I

3. Copia expediente numero 30832011 suscrito por el Subprocurador Metropolitano.
4. Copia de oficio enviados a la Secretaria General del Consejo
5. Convenio de Pago Áreas Verdes

Atentamente

GALO MARCELO SERRANO LOZADA

Presidente y Representante legal

Comité Pro mejoras del barrio Daniel Serrano

CEL: 092576351


TELF: 2690851



37 079

64

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 No. **170339592-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SERRANO LOZADA  
 GARCÉS MARCELO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO  
 CHILEOGALLO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1952-10-01**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **Casado**  
**MARIA  
 GARCÉS M**

**INSTRUCCIÓN**  
 BASICA

**PROFESIÓN**  
 CHOFER PROFESIONAL

**E133311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SERRANO DANIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOZADA ROSA CARMELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2010-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-05**




*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

000307225



Procuraduría  
Metropolitana

15 NOV 2011

**EXPEDIENTE No. 3083-2011**

Señor  
Galo Marcelo Serrano Lozada  
**Presidente y Representante Legal del  
Barrio Daniel Serrano**  
Presente.-

Señor  
César Humberto Parco Carvajal  
**Presidente y Representante Legal del  
Barrio Primavera del Sur**  
Dir. Panamericana Sur Km. 14.5 entre los  
Barrios Victoria y Paquisha.  
Teléf. 3003166 / 094073071

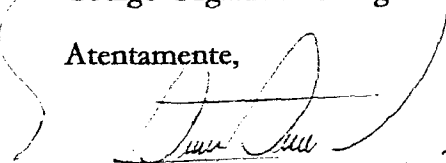
De mi consideración:

En atención a su requerimiento formulado mediante petición ingresada a la Procuraduría el 12 de octubre de 2010, en la cual solicita se sirva otorgarnos la minuta de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunal a favor del Municipio Metropolitano, al respecto informo:

De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza 3857 dispone: *"De la protocolización de la ordenanza.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité el Comité Promejoras Daniel Serrano y el Comité Promejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de su sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes"*.

De lo expuesto cabe señalar que el plazo para la protocolización e inscripción es de 180 días, que corre a partir de la sanción de la Ordenanza, es decir desde el 2 de julio de 2010, a la fecha han transcurrido más de un año cuatro meses, por lo que dicho plazo ha fenecido, correspondiendo de así considerar pertinente la parte interesada en el presente caso, solicitar al Concejo Metropolitano la modificatoria de la Ordenanza No. 3857, en cuanto se refiere al plazo para la celebración de la respectiva escritura pública de autorización de la Urbanización, la ampliación del mismo, tomando en consideración el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

  
Abg. Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: devuelvo carpeta con documentos.

35 077



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"DANIEL SERRANO"

JCVC 728  
==

DE GUAMANÍ (PARROQUIA CHILLOGALLO) ACUERDO MINISTERIAL 0300

Quito, 20-05-2011

Economista

20 MAY 2011

Elizabeth Cabezas

*ELICCS*  
*EL*

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Administración Metropolitana

Presente

Yo Galo Marc. J Serrano Lozada, Ecuatoriano mayor de edad casado en mi calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Daniel Serrano de Guamaní de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano Provincia de Pichincha ante usted con todo respeto solicito muy comedidamente.

Se nos conceda una prorroga por el tiempo de 6 meses para poder continuar y cumplir con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 3857 del 2 de Julio del 2010 cómo es de conocimiento de usted ingresamos el Oficio con fecha 2 de Septiembre del 2010, solicitando se nos rectifique algunos numerales que no están de acorde con nuestro sector.

Además le informamos en la Administración Quitumbe en el Departamento Regula tu Barrio lo cual dirige la Doctora Jenny Romo nuestro pedido mediante oficio permaneció por el tiempo de 6 meses sin dar el respectivo trámite lo cual informamos en Asamblea General y se resolvió.

- 1.- Dejar sin efecto nuestro pedido
- 2.- Por pedido de la Asamblea General se resolvió trasladarnos con nuestro Asesor Jurídico al despacho de la Doctora Romo el día Jueves 10 de Febrero del 2011 a las 12 horas en la cual tuvimos una respuesta

12/5

Pese a esta situación a nuestro pedido hemos seguido el trámite correspondiente.

Para los fines consiguientes adjuntamos copias de la Ordenanza Municipal N° 3857 notarizada.

Copias de oficios ingresados a la Secretaría General del Consejo por la atención favorable que se digne dar a la presente aprovechamos la oportunidad para presentarle nuestros sentimientos de consideración y estimas permanentes.

Atentamente

**Sr: Galo Serrano**

**Presidente**

**2690851**

**092576351**



**Edison Tipanta**

**Tesorero**

**097480422**

Economista  
ELIZABETH CABEZAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ADMINISTRACION METROPOLITANA  
Presente.-

GALO MARCELO SERRANO LOZADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO", de Guamaní, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante usted, con todo respeto comparezco y digo:

Con fecha 2 de Septiembre del 2010, presenté una petición de rectificación y/o modificación de la Ordenanza Municipal No. 3857, expedida el 2 de Julio del 2010, en los puntos que constan detallados en dicha petición.

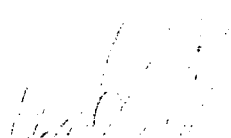
Con el interés y afán de agilizar la legalización y entrega de los Títulos individuales a favor de los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO" y Comité Pro-Mejoras del Barrio "Primavera del Sur", de acuerdo a la Resolución tomada por la Asamblea de socios llevada a efecto el día domingo 6 de Febrero del 2011, se ha decidido dejar sin efecto en su totalidad la petición presentada el 2 de Septiembre del 2010, cuya copia, para mayor conocimiento adjunto. De tal manera que, me allano a los términos de la Ordenanza aprobada y solicito a usted, se digne dar trámite urgente a esta mi petición.

Para que se proceda con conocimiento de causa, también adjunto firmas de los socios, en ese sentido, con lo que se demuestra la decisión tomada.

De ser necesario, para recibir mis notificaciones, señalo la Casilla Judicial No. 269, del Palacio de Justicia.

Por ser justa y legal mi petición, espero ser atendido conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador



Asesor Jurídico  
A 30 de Septiembre del 2010  
Caj. 5122.00  
Tel. 2228-787

Galo Serrano Lozada.

Cc:

- Administradora Zona Quitumbe
- Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
- Procuraduría Metropolitana



0712 039

# BARRIOS DANIEL SERRANO Y PRIMAVERA DEL

CONTROL CATASTRAL C I M A 05/08/2011  
BOSQUEZ G MIGUEL FICHA CATASTRAL CIE130L  
1362538.

3340936002 07 MUNICIPAL 05  
MUNICIPIO DE QUITO CIUDAD

89000	CALLE 1					
89045	GUAMANI	AIVA:	101	54	40,00	
Escritura:	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR	Catast:	25/01/1989			
26/01/1989		Mov.:	05/08/2011			
Notaria :	17	Exoneraci:	PROP MUNICI.	Oficio:	17580	
A372 Frente:	14,57	Mts	A	Actual	Anterior	
	Terranc:	778,49	32,00	24.911,68	0,00	
Res.:	BOSQUEZ G M Constru:				0,00	
	Comunal:					
	T.Comun:					
	A.Abier:					
	Mejoras:					
FactorT:				24.911,68	0,00	
FactorV: 0,000000				0,00	3	

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO RECLAMO CORRECCION  
PF 1 HELP 2 PRV 3 END 5 IMP 7 UCO 8 MBH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

AREA VERDE 1

CONTROL CATASTRAL  
BOSQUEZ G MIGUEL

C I M A  
FICHA CATASTRAL

05/08/2011  
CIE130L

1362539;  
3340938009

07

MUNICIPAL

05

MUNICIPIO DE QUITO

CIUDAD

89000	CALLE 4					
	GUAMANI	AIVA:	101	54	40,00	
89045	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR	Catast:	26/01/1989			
Escritura:	26/01/1989	Mov.:	05/08/2011			
Notaria :	17	Exoneraci:	PROP MUNICI.	Oficio:	17582	
A372 Frente:	46,40	Mts	A	Actual	Anterior	
	Terreno:	830,84	38,84	32.275,47	0,00	
Res.:	BOSQUEZ G M	Constru:			0,00	
	Comunal:					
	T.Comun:					
	A.Abier:					
	Mejoras:					
FactorT:				32.275,47	0,00	
FactorV:	0,000000		S	0,00	S	

S

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO  
PF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP

RECLAMO

7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

AREA VERDE 2

072

20

57  
45

CONTROL CATASTRAL  
BOSQUEZ G MIGUEL  
1282240/  
3240940082

C I M A  
FICHA CATASTRAL

05/08/2011  
CIE120L

07

MUNICIPAL

05

MUNICIPIO DE QUITO

CIUDAD

89000	CALLE 5					
89045	SUMANI	AIVA:	101	54	40,00	
Escritura:	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR	Catart:	26/01/1989			
Notaria :	26/01/1989	Nov.:	05/08/2011			
17	Exoneraci: PROP MUNICI.	Oficio:	17583			
2872 Frente:	68,19	Mts	A	Actual	Anterior	
	Terrano:	898,14	43,79	39.338,17	0,00	
Ras.: BOSQUEZ G M	Constru:	96,00	150,00	14.400,00	0,00	
	Comunal:					
	T.Comun:					
	A.Abier:					
	Mejoras:					
FactorF:				53.738,17	0,00	
FactorV: 0,000000		S		0,00	S	

S

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO  
BT 1 HELP 2 PRV 3 END

RECLAMO

CORRECCION

5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

AREA VERDE 3

071

29

4/10

CONTROL CATASTRAL  
BOSQUEZ G MIGUEL

C I M A  
FICHA CATASTRAL

05/08/2011  
CIE130L

1362541,  
3340944043

07

MUNICIPAL

05

MUNICIPIO DE QUITO

CIUDAD

89000	CALLE 7					
89045	GUAMANI	AIVA:	101	54	40,00	
Escritura:	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR	Catast:	26/01/1989			
Notaria :	26/01/1989	Mov.:	05/08/2011			
A872 Frente:	17	Exoneraci:	PROP MUNICI.	Oficio:	17584	
Res.:	45,65	Mts	A	Actual	Anterior	
	Terreno:	661,17	44,22	29.243,54	0,00	
	Constru:				0,00	
	Comunal:					
	T.Comun:					
	A.Abier:					
	Mejoras:					
FactorT:				29.243,54	0,00	
FactorV: 0,000000		S		0,00	S	

S

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO  
PF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP

RECLAMO  
7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

AREA VERDE 4

070

28

55  
48

CONTROL CATASTRAL  
BOSQUEZ G MIGUEL  
1362542,

C I M A  
FICHA CATASTRAL

05/08/2011  
CIE130L

3340944051

07

MUNICIPAL

05

MUNICIPIO DE QUITO

CIUDAD

1	CALLE 6				
89000	GUAMANI	AIVA:	101	54	40,00
89045	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR				
Escritura:	26/01/1989			Mov.:	05/08/2011
Notaria :	17	Exoneraci:	PROP MUNICI.	Oficio:	17586
A872 Frente:	11,56	Mts	A	Actual	Anterior
	Terreno:	191,05	46,26	8.839,34	0,00
Res.: BOSQUEZ G M	Constru:				0,00
	Comunal:				
	T.Comun:				
	A.Abier:				
	Mejoras:				
FactorT:				8.839,34	0,00
FactorV: 0,000000				0,00	

RESPONSE: NORMAL  
FF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP

RECLAMO

7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

AREA VERDE 5

069

27

54  
E

CONTROL CATASTRAL  
BOSQUEZ G MIGUEL  
1362543

C I M A  
FICHA CATASTRAL

05/08/2011  
CIE130L

3340944076 : 07

MUNICIPAL

05

MUNICIPIO DE QUITO

CIUDAD

89000	CALLE 8	AIVA:	101	54	40,00
89045	GUAMANI	Catast:	26/01/1989		
	D SERRANO Y PRIMAVERA DL SUR	Mov.:	05/08/2011		
Escritura:	26/01/1989	Oficio:	17587		
Notaria :	17	Ekoneraci:	PROP MUNICI.		
A872 Frente:	64,32	Mes	A	Actual	Anterior
	Terrano:	1.289,85	25,57	45.678,35	0,00
Res.:	BOSQUEZ G M	Constru:			0,00
	Comunal:				
	T.Comun:				
	A.Abier:				
	Mejoras:				
FactorT:				45.678,35	0,00
FactorV: 0,000000			3	0,00	3

3

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO  
PF 1 HELP 2 FRV 3 END

5 IMP

RECLAMO

7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

AREA VERDE 6



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Departamento de  
Tesorería

068

530  
26

**TRAMITE N°:** MDMQ-DMF-2011-8609  
**ASUNTO:** SE ATIENDE PETICIÓN DE FACILIDADES DE PAGO  
**ADMINISTRADO:** SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

### RESOLUCIÓN N° 425

## LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 342 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera.

Que el artículo 346 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Que el Concejo Metropolitano de Quito expide la Ordenanza No. 3791 de concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias.

Que mediante Resolución de Alcaldía No. A0088 de 19 de diciembre de 2006, se delega a la Dirección Metropolitana Financiera la emisión de títulos de crédito por obligaciones no tributarias a instaurar en su correspondiente ámbito de gestión los mecanismos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reclamos que presenten los administrados.

Que mediante oficio sin número de 06 de julio de 2011 el señor Galo Serrano y el señor Edison Tiranta, Presidente y Tesorero del comité Promejoras del Barrio Manuel Serrano solicita un Convenio de Pago por concepto de Area Verde según oficio 4182 del 30 de mayo de 2011; y,

#### 1. RESPECTO A LA AREA VERDE PENDIENTE DE PAGO

1.1 Revisado el sistema de recaudaciones, se verifica que se encuentra emitido un Título de crédito signado con el N° 61003417360-2011, a nombre de Serrano Lozada Brígida Efigenia con el siguiente detalle:

Valor de la Area Verde	42.339.40	
20% (Oferta mínima de pago)	8.469.05	+\$1.00 Ser.Adm + Intereses.
<b>Sub total</b>	<b>33.870.35</b>	
Más Servicios Administrativos	1.00	
intereses	380.36	
Valor adeudado al 08/07/2011	<b>34.251.71</b>	

1.2 Mediante impresión del sistema Rehosting, se determina un pago con fecha 07 de julio de 2011 que corresponde al valor cancelado correspondiente a la oferta del pago inicial no menor al 20% de la obligación, esto es, USD \$8.469.05 más servicios administrativos y más intereses.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 1 y 3 literal c) de la Ordenanza Metropolitana No. 3791 de 05 de febrero de 2009.

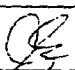
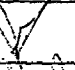
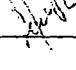
### RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la petición presentada por el señor Galo Serrano y el señor Edison Tiranta, Presidente y Tesorero del comité Promejoras del Barrio Manuel Serrano en la cual solicita la concesión de facilidades de pago de la Area Verde según oficio 4182 del 30 de mayo de 2011, Título que se encuentra emitido a nombre de la señora Serrano Lozada Brígida Efigenia.
2. **CONCEDER** a la señora Serrano Lozada Brígida Efigenia **el plazo de seis meses** para que realice la cancelación del valor pendiente de pago sobre el cual solicitó la concesión de facilidades de pago;
3. **INFORMAR** a la contribuyente, que el saldo de la obligación sobre la que se concede el convenio de facilidades de pago es de USD\$ 33.870.35, más intereses y servicios administrativos que deberá ser pagado en seis dividendos mensuales de la siguiente manera: de acuerdo a la tabla de amortización referencial adjunta a este documento, los primeros cinco días de cada mes a partir de **agosto** cuyo abono se aplicará directamente al Título de crédito hasta que se haya cancelado la deuda en su totalidad.
4. **LA FALTA** de pago del anticipo del 20% inicial o la no cancelación de dos cuotas parciales, dejará insubsistente la concesión de facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción coactiva.
5. **DISPONER** la ejecución del presente acto administrativo a los señores: Tesorero Metropolitano, Contador General.
6. **NOTIFICAR** con la presente resolución al señor Galo Serrano y el señor Edison Tiranta, Presidente y Tesorero del comité Promejoras del Barrio Manuel Serrano y a la señora Serrano Lozada Brígida Efigenia para el efecto; Notifíquese en la secretaria General de la Dirección Metropolitana Financiera, de esta ciudad.

Quito, a 14 de julio de 2011.

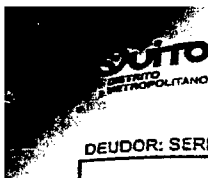
  
Eco. Marco Acosta

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

		Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Mauricio Muñilo	14/07/2011	
Funcionario responsable de revisión:	Alexis Muñilo	14/07/2011	
Supervisado por:	Lic. Rita Fernández Catalán	14/07/2011	



25  
538



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
TESORERÍA METROPOLITANA  
TABLA DE AMORTIZACIÓN

DEUDOR: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

Datos al 14 de Julio del 2011		DESARROLLO		DESGLOSE	
Saldo Deuda	33.870,36			Valor	42.339,40
Plazo	6	meses		Abonos Capital	8.489,05
Tasa anual =	8,37%			SALDO POR PAGAR	33.870,36
Fecha de concesión =	14/07/2011			Intereses	380,36
Tasa mensual =	0,70%			Servicios Administrativos	1,00
Fecha primer pago =	05/08/2011			Costas Judiciales	
				AL 14/07/2011	34.250,71
				FactorInt.	83,39
Factor Fijo sobre saldo adeudado:			5.783,66		

TABLA DE AMORTIZACIÓN REFERENCIAL

PERIODO	FECHA DE PAGO	SALDO DE CAPITAL	INTERES GENERAL	CUOTA DE CAPITAL	CUOTA DE INTERES	CUOTA DE COSTAS	TOTAL
0		33.870,36					
1	05/08/2011	28.322,94	5.547,41	236,25	5.783,66	63,39	5.847,05
2	05/09/2011	22.736,83	5.586,11	197,55	5.783,66	63,39	5.847,05
3	05/10/2011	17.111,76	5.625,07	158,59	5.783,66	63,39	5.847,05
4	05/11/2011	11.447,45	5.664,31	119,35	5.783,66	63,39	5.847,05
5	05/12/2011	5.743,64	5.703,81	79,85	5.783,66	63,39	5.847,05
6	05/01/2012	0,00	5.743,64	40,06	5.783,70	63,39	5.847,09
<b>TOTAL</b>		<b>33.870,36</b>	<b>831,66</b>	<b>34.702,00</b>	<b>380,36</b>	<b>0,00</b>	<b>35.082,36</b>

NOTA: Si alguna de las fechas de pago coincide con un día feriado, festivo o fin de semana, su pago deberá efectuarse al primer día hábil posterior a ésta fecha.

ELABORADO POR:

Ing. Mauricio Murillo  
SERVIDOR MUNICIPAL

REVISADO POR:

Lic. Rita Fernández  
TESORERA METROPOLITANA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº 002-1631058

Título de Crédito: 61003417360

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08

Fecha de Pago: 2011-07-07

**Información Personal:**

Cedula / RUC: 00001701053934

Contribuyente: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Pedio: 0004182

Let. Casa:

Parroquia: QUITUMBE

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

OF 4182 DEL 30 05 2011 AREA FALTANTE COMPLETAR PORCENTAJE  
AREAS VERDES AL 4 07

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL	\$	8,469.05
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
INTERES X MORA TRIB	\$	79.95

Forma de Pago: CHQ  
 Cajero: JOHN ANTONIO  
 Ventanilla: jsanchez  
 Trans. Municipal: 879983

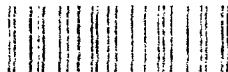
Institución: INTERNACIONAL  
 Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
 Descuento o Rebaja de Ley  
 Total: 8,550.00

**Importante:**

CHQ

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1  
Pagos

CONTRIBUYENTE

064

50  
36

23



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº: 002-1885822

Título de Crédito: 61003417360

Fecha de Emisión: 2011-06-08

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-08-02

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001701053934

Contribuyente: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Predio: 0004182

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia: QUITUMBE

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

OF 4182 DEL 30 05 2011 AREA FALTANTE COMPLETAR PORCENTAJE  
AREAS VERDES AL 4 07

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL \$ 5,754.95  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 91.10

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: CHQ

Cajero: MALACATUS GANCINO Institucion: INTERNACIONAL

Ventaniila: malacatus Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 966856 Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

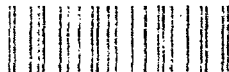
Subtotal: 5,847.05

Total: 5,847.05

**Importante:**

CHQ

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1  
Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



VARIOS de Crédito N° 002-1889640

Título de Crédito: 61003417360  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08  
Fecha de Pago: 2011-09-05

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001701053934  
Contribuyente: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

QUITUMBE

Predio: 0004182  
Let. Casa:  
Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

OP 4182 DEL 30 05 2011 AREA FALTANTE COMPLETAR PORCENTAJE  
AREAS VERDES AL 4 07

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL \$ 5.707.53  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 138.52

Forma de Pago: CHQ  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 1066853

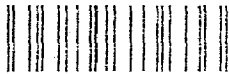
Institución: INTERNACIONAL  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 5,847.05  
Total: 5,847.05

**Importante:**

CHQ

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito VARIOS N° 002- 1875655

Título de Crédito: 61003417360  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08  
Fecha de Pago: 2011-10-06

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001701053934  
Contribuyente: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

**Ubicación:**

Clave Catastral: Predio: 0004182  
Dirección: Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: QUITUMBE Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

OF 4182 DEL 30 05 2011 AREA FALTANTE COMPLETAR PORCENTAJE  
AREAS VERDES AL 4 07

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL \$ 5,663.80  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 182.25

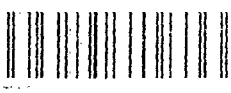


CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: CHQ Parcial: 0.00  
Cajero: MARCO VINICIO Institución: INTERNACIONAL Descuento o Rebaja de Ley  
Ventanilla: malvarez Agencia: QUITUMBE Subtotal: 5,847.05  
Trans. Municipal: 1158076 Trans. Banco: Total: 5,847.05

**Importante:**

CHQ 0.00



*[Signature]*  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1  
Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana *Financiera*



Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002- 1875655

Título de Crédito: 61003417360  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08  
Fecha de Pago: 2011-10-06

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001701053934  
Contribuyente: SERRANO LOZADA BRIGIDA EFIGENIA

**Ubicación:**

Clave Catastral: Predio: 0004182  
Dirección: Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: QUITUMBE Placa: 00000

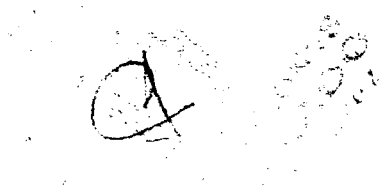
**Información:**

**Descripción:**

OF 4182 DEL 30 05 2011 AREA FALTANTE COMPLETAR PORCENTAJE  
AREAS VERDES AL 4 07

**Conceptos:**

10% AREA COMUNAL \$ 5,663.80  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 182.25



CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: CHQ  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 1158076

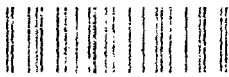
Institucion: INTERNACIONAL  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Redaja de Ley  
Subtotal: 5,847.05  
Total: 5,847.05

**Importante:**

CHQ

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1  
Pag:



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

060

77

0007818

19

Quito,

27 SEP 2011

Señor  
Galo Serrano  
**PRESIDENTE DEL BARRIO "DANIEL SERRANO"**  
Presente

Señor presidente:

En atención al oficio s/n que se tramita con la hoja de control No.004980 DMC de junio 15 de 2011, mediante el cual solicitó a esta Dirección los números de predios y claves catastrales del barrio "**Daniel Serrano y Primavera del Sur**" ubicado en la parroquia Guamaní.

Para su conocimiento y demás trámites pertinentes, adjunto al presente la Dirección Metropolitana de Catastro remite el Informe Técnico N° 038 GC-BIS relacionado con el ingreso al Catastro de 239 lotes del barrio "Daniel Serrano y Primavera del Sur" aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Municipal N° 3857 de julio 2 de 2011.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por	Csotomayor / Servidor Municipal 23-09-2011	<i>Csot</i>
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 23-09-2011	<i>HGE</i>
	Emontañó / Jefe de Programa Servicios Catastrales 23-09-2011	<i>EM</i>

HC 7383 – DMC, 004980 – DMC  
Oficio N° 129 – GCBIS-2011





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

059

18

215

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**  
**GESTION CATASTRAL BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

**INFORME TÉCNICO N° 038-GCBIS-2011**

**INGRESO DEL BARRIO DANIEL SERRANO Y PRIMAVERA DEL SUR AL CATASTRO  
INMOBILIARIO DE QUITO**

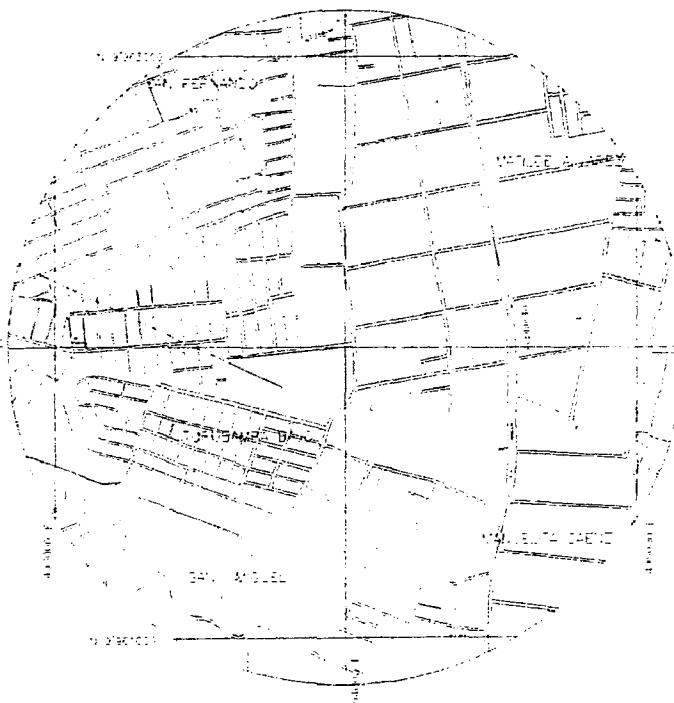
**FECHA:** Quito, 23 de septiembre del 2011

- Mediante Ordenanza N° 3857 del 2 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la regularización del barrio **DANIEL SERRANO Y PRIMAVERA DEL SUR**, ubicado en la parroquia de Guamaní con los siguientes datos técnicos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	%
NUMERO DE LOTES	232	Unid	
NUMERO DE AREAS VERDES Y COMUNALES	6	Unid	
AREA DE AFECTACION VIAL	1	Unid	
AREA DE LOTES	52.004,15	M2	64,60
AREA VERDE TOTAL	4.643,57	M2	5,77
AREA VIAS TOTAL	13.994,50	M2	17,38
AREA TOTAL DE AFECTACION	9.857,72	M2	12,25
AREA TOTAL DEL BARRIO	80.499,94	M2	100,00
IDENTIFICACION PREDIAL	1366394		
HOJA CATASTRAL	33409-45-001		
PARROQUIA	Guamaní		

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

**DANIEL SERRANO Y  
PRIMAVERA DEL SUR**







Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

058

77

74

- Con oficio N° 4436 ingresado con Hoja de Control N° 7383 de agosto 23 de 2010 la Secretaria General del Concejo remitió a esta Dirección copia certificada de la ordenanza N° 3857, planos aprobados, para conocimiento e ingreso al Catastro de los respectivos lotes.
- La unidad Gestión Catastral Barrios de Interés Social procedió a verificar lo dispuesto en la ordenanza, planos, escrituras del predio global, certificado de hipotecas y gravámenes, pago del impuesto predial actualizado, solicitar Aivas y asignar Claves Catastrales a 239 lotes regularizados incluyendo áreas verdes, comunales y 1 área de afectación vial los mismos que se han incorporado al catastro inmobiliario de Quito.

Por lo expuesto se informa que el 8 de septiembre de 2011 se han registrado en el Catastro Inmobiliario de Quito 232 lotes, 6 áreas verdes, comunales y 1 área de afectación vial conforme se detalla en el siguiente cuadro:

#### LISTADO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ  
PROMEJORAS DEL BARRIO

### " DANIEL SERRANO Y PRIMAVERA DEL SUR "

PARROQUIA: GUAMANÍ

ORDENANZA: N° 03857 DEL 02 / 07 / 2010

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	1	33409-35-001	1366172
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	2	33409-35-011	1366182
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	3	33409-35-010	1366181
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	4	33409-35-009	1366180
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	5	33409-35-008	1366179
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	6	33409-35-007	1366178
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	7	33409-35-006	1366177
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	8	33409-35-005	1366176
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	9	33409-35-004	1366175
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	10	33409-35-003	1366174
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	11	33409-35-002	1366173
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	12	33409-36-001	1366183
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	13	33409-36-013	1366194
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	14	33409-36-012	1366193
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	15	33409-36-011	1366192
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	16	33409-36-010	1366191
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	17	33409-36-009	1366190
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	18	33409-36-008	1366189

*[Handwritten signature]*



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

057  
16 23

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	19	33409-36-007	1366188
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	20	33409-36-006	1366187
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	21	33409-36-005	1366186
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	22	33409-36-004	1366185
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	23	33409-36-003	1366184
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	24	33409-37-001	1366195
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	25	33409-37-028	1366222
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	26	33409-37-027	1366221
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	27	33409-37-026	1366220
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	28	33409-37-025	1366219
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	29	33409-37-024	1366218
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	30	33409-37-023	1366217
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	31	33409-37-022	1366216
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	32	33409-37-021	1366215
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	33	33409-37-020	1366214
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	34	33409-37-019	1366213
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	35	33409-37-018	1366212
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	36	33409-37-017	1366211
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	37	33409-37-016	1366210
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	38	33409-37-015	1366209
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	39	33409-37-014	1366208
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	40	33409-37-013	1366207
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	41	33409-37-012	1366206
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	42	33409-37-011	1366205
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	43	33409-37-010	1366204
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	44	33409-37-009	1366203
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	45	33409-37-008	1366202
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	46	33409-37-007	1366201
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	47	33409-37-006	1366200
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	48	33409-37-005	1366199
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	49	33409-37-004	1366198
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	50	33409-37-003	1366197
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	51	33409-37-002	1366196
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	52	33409-38-001	1366223
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	53	33409-38-029	1366250
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	54	33409-38-028	1366249
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	55	33409-38-027	1366248

*[Handwritten signature]*



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

15 056

428

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	56	33409-38-026	1366247
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	57	33409-38-025	1366246
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	58	33409-38-024	1366245
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	59	33409-38-023	1366244
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	60	33409-38-022	1366243
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	61	33409-38-021	1366242
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	62	33409-38-020	1366241
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	63	33409-38-019	1366240
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	64	33409-38-018	1366239
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	65	33409-38-017	1366238
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	66	33409-38-016	1366237
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	67	33409-38-015	1366236
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	68	33409-38-014	1366235
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	69	33409-38-013	1366234
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	70	33409-38-012	1366233
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	71	33409-38-011	1366232
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	72	33409-38-010	1366231
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	73	33409-38-008	1366230
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	74	33409-38-007	1366229
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	75	33409-38-006	1366228
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	76	33409-38-005	1366227
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	77	33409-38-004	1366226
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	78	33409-38-003	1366225
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	79	33409-38-002	1366224
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	80	33409-39-001	1366251
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	81	33409-39-005	1366255
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	82	33409-39-004	1366254
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	83	33409-39-003	1366253
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	84	33409-39-002	1366252
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	85	33409-40-001	1366256
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	86	33409-40-005	1366259
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	87	33409-40-004	1366258
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	88	33409-40-003	1366257
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	89	33409-41-001	1366260
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	90	33409-41-004	1366263
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	91	33409-41-003	1366262
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	92	33409-41-002	1366261

*[Handwritten signature]*



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

14



TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	93	33409-42-001	1366264
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	94	33409-42-004	1366267
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	95	33409-42-003	1366266
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	96	33409-42-002	1366265
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	97	33409-43-001	1366268
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	98	33409-43-004	1366271
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	99	33409-43-003	1366270
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	100	33409-43-002	1366269
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	101	33409-44-001	1366272
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	102	33409-44-033	1366304
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	103	33409-44-032	1366303
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	104	33409-44-031	1366302
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	105	33409-44-030	1366301
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	106	33409-44-029	1366300
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	107	33409-44-028	1366299
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	108	33409-44-027	1366298
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	109	33409-44-026	1366297
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	110	33409-44-025	1366296
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	111	33409-44-024	1366295
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	112	33409-44-023	1366294
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	113	33409-44-022	1366293
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	114	33409-44-021	1366292
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	115	33409-44-020	1366291
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	116	33409-44-019	1366290
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	117	33409-44-018	1366289
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	118	33409-44-017	1366288
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	119	33409-44-016	1366287
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	120	33409-44-015	1366286
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	121	33409-44-014	1366285
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	122	33409-44-013	1366284
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	123	33409-44-012	1366283
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	124	33409-44-011	1366282
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	125	33409-44-010	1366281
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	126	33409-44-009	1366280
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	127	33409-44-008	1366279
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	128	33409-44-007	1366278
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	129	33409-44-006	1366277



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

054

13 AC

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	130	33409-44-005	1366276
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	131	33409-44-004	1366275
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	132	33409-44-003	1366274
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	133	33409-44-002	1366273
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	134	33409-44-034	1366305
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	135	33409-44-063	1366332
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	136	33409-44-062	1366331
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	137	33409-44-061	1366330
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	138	33409-44-060	1366329
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	139	33409-44-059	1366328
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	140	33409-44-058	1366327
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	141	33409-44-057	1366326
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	142	33409-44-056	1366325
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	143	33409-44-055	1366324
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	144	33409-44-054	1366323
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	145	33409-44-053	1366322
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	146	33409-44-052	1366321
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	147	33409-44-050	1366320
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	148	33409-44-049	1366319
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	149	33409-44-048	1366318
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	150	33409-44-047	1366317
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	151	33409-44-046	1366316
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	152	33409-44-045	1366315
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	153	33409-44-044	1366314
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	154	33409-44-042	1366313
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	155	33409-44-041	1366312
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	156	33409-44-040	1366311
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	157	33409-44-039	1366310
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	158	33409-44-038	1366309
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	159	33409-44-037	1366308
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	160	33409-44-036	1366307
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	161	33409-44-035	1366306
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	162	33409-44-064	1366333
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	163	33409-44-065	1366334
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	164	33409-44-097	1366365
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	165	33409-44-096	1366364

13 AC



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

053<sup>12</sup>

29

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	232	33409-45-001	1366394
MUNICIPIO DE QUITO	AAV	33409-45-011	1362544
MUNICIPIO DE QUITO	AV1	33409-36-002	1362538
MUNICIPIO DE QUITO	AV2	33409-38-009	1366231
MUNICIPIO DE QUITO	AV3	33409-40-002	1362540
MUNICIPIO DE QUITO	AV4	33409-44-043	1362541
MUNICIPIO DE QUITO	AV5	33409-44-051	1362542
MUNICIPIO DE QUITO	AV6	33409-44-076	1362543

LOTES 233  
AREAS VERDES 6  
AREA DE AFECTACION VIAL 1  
TOTAL PREDIOS 239

Atentamente,

  
Arq. Elvis Montaña Cuenca  
JEFE DE PROGRAMA  
SERVICIOS CATASTRALES

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS



Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2283 418 Fax 25/0018

  
Sr. Miguel Bosquez  
SERVIDOR MUNICIPAL



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

052

77

38

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	166	33409-44-095	1366363
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	167	33409-44-094	1366362
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	168	33409-44-093	1366361
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	169	33409-44-092	1366360
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	170	33409-44-091	1366359
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	171	33409-44-090	1366358
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	172	33409-44-089	1366357
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	173	33409-44-088	1366356
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	174	33409-44-087	1366355
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	175	33409-44-086	1366354
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	176	33409-44-085	1366353
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	177	33409-44-084	1366352
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	178	33409-44-083	1366351
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	179	33409-44-082	1366350
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	180	33409-44-081	1366349
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	181	33409-44-080	1366348
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	182	33409-44-079	1366347
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	183	33409-44-078	1366346
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	184	33409-44-077	1366345
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	185	33409-44-075	1366344
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	186	33409-44-074	1366343
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	187	33409-44-073	1366342
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	188	33409-44-072	1366341
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	189	33409-44-071	1366340
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	190	33409-44-070	1366339
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	191	33409-44-069	1366338
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	192	33409-44-068	1366337
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	193	33409-44-067	1366336
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	194	33409-44-066	1366335
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	195	33409-44-098	1366366
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	196	33409-44-125	1366393
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	197	33409-44-124	1366392
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	198	33409-44-123	1366391
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	199	33409-44-122	1366390
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	200	33409-44-121	1366389
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	201	33409-44-120	1366388

665



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

051

10

37

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	202	33409-44-119	1366387
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	203	33409-44-118	1366386
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	204	33409-44-117	1366385
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	205	33409-44-116	1366384
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	206	33409-44-115	1366383
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	207	33409-44-114	1366382
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	208	33409-44-113	1366381
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	209	33409-44-112	1366380
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	210	33409-44-111	1366379
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	211	33409-44-110	1366378
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	212	33409-44-109	1366377
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	213	33409-44-108	1366376
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	214	33409-44-107	1366375
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	215	33409-44-106	1366374
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	216	33409-44-105	1366373
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	217	33409-44-104	1366372
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	218	33409-44-103	1366371
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	219	33409-44-102	1366370
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	220	33409-44-101	1366369
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	221	33409-44-100	1366368
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	222	33409-44-099	1366367
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	223	33409-45-010	1366403
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	224	33409-45-009	1366402
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	225	33409-45-008	1366401
COMITÉ PROMEJ BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	226	33409-45-007	1366400
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	227	33409-45-006	1366399
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	228	33409-45-005	1366398
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	229	33409-45-004	1366397
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	230	33409-45-003	1366396
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DANIEL SERRANO	231	33409-45-002	1366395

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio No. 0868-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, 01 de septiembre de 2011

Señor  
Galo Marcelo Serrano Lozada  
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DANIEL SERRANO**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 16 de agosto de 2011 con trámite No. 2789-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con veinte y dos fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 9 de enero de 2011, se ha designado la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el periodo 2011-2013, como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA:**

PRESIDENTE	GALO MARCELO SERRANO LOZADA
VICEPRESIDENTE	MANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ NAVAS
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL YANCHAPAXI ESCOBAR
TESORERO	EDISON ERNESTO TIPANTA CHICAIZA
VOCALES PRINCIPALES	LUIS AMABLE DE LA CUEVA SERRANO
	MARCO OLMEDO CHIGUANO TAIPE
VOCALÉS SUPLENTE	CRISTINA DEL PILAR CUAMACAS MENA
	CARMITA RAQUEL LARA GUAMÁN



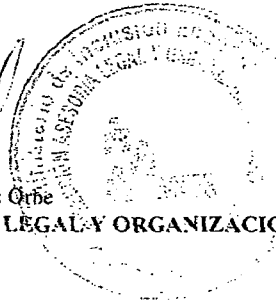
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Sr. Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO  
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE  
ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL AL  
DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA -  
QUITO A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011. - J.P.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



QUITO



# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Dr. FERNANDO POLO ELMIL

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia: 129 DE ENERO DEL 2011

Cuánta:

INDETERMINADA

Quito, a

129 DE ENERO DEL 2011



ORDENANZA No. 3857

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el IC-2010-278, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión del 3 de junio de 2010.

### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia"*;
- Que, el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el





## ORDENANZA No. 3857

numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 *ibídem*;
- Que,** el Comité Pro mejoras Daniel Serrano fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1156 de 1 de agosto de 1995, y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00705 de 21 de enero 1999, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Chillogallo;
- Que,** los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, adquirieron el veinte por ciento (20%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de enero de 2000, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Nelson Prado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 4 de enero 2001;
- Que,** mediante escritura pública de poder especial y delegación de poder, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando el 23 de abril del 2008, los señores José Moisés Serrano Lozada y otros (copropietarios del ochenta por ciento (80%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), otorgaron poder a favor del señor Galo Marcelo Serrano Lozada para que realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria

P





3857

## ORDENANZA No.

individuales de adjudicación de lotes para la celebración de las escrituras de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso; 8) La señora Beatriz Ashqui se compromete a que todos los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, entreguen el valor correspondiente al señor Galo Marcelo Serrano Lozada por el levantamiento topográfico y la elaboración de los planos de conformidad a las áreas y linderos; 9) Las partes realizarán las acciones correspondientes para determinar la forma de adjudicar y escriturar los lotes a sus beneficiarios; y, 10) Las partes se comprometen a no realizar cobro o reajuste económico alguno por adjudicación de lotes de terreno que resulten del proceso de legalización del barrio ante el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 303 de 25 de febrero de 2010, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.



044  
317



## ORDENANZA No. 3857

Área de vías y pasajes:	13.994,50 m <sup>2</sup>
Área verde:	4.643,57 m <sup>2</sup> (8,93% área útil)
Área total del terreno:	80.499,94 m <sup>2</sup>

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** La zonificación de los lotes es la siguiente:

Zonificación: D3 (D203-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R2) Residencial mediana densidad.

Zonificación: D5 (D304-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R3) Residencial alta densidad, para los lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, que son frentistas a la Av. Teniente Hugo Ortiz.

**Artículo 4.- Área verde y área de equipamiento comunal.-** Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo II.219 y II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, (transferen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.643,57 m<sup>2</sup>) que corresponde al 8,93 % del área útil de lotes que se detallan a continuación:

### Área Verde 1

Ubicación: Manzana B. Entre calle 1, lotes 23, 22, 21, 20, 18, 17, 15, 14, 13, 12.

Superficie: 778,50 m<sup>2</sup>

#### Linderos:

Norte: Calle 1 longitud 15,30 m

Sur: Lotes 18, 17 longitud 16,19 m

Este: Lotes 23, 22, 21, 20 longitud 51,28 m

Oeste: Lotes 15, 14, 13, 12 longitud 47,99 m

### Área Verde 2

Ubicación: Manzana D. Entre lotes 57, 73, calle 4, lotes 72, 58, calle 3.

Superficie: 830,84 m<sup>2</sup>





ORDENANZA No. 3857

Linderos:		
Norte:	Lotes 57, 73	longitud 36,06 m
Sur:	Lote 72, 58	longitud 35,79 m
Este:	Calle 4	longitud 23,04 m
Oeste:	Calle 3	longitud 23,20 m

Área Verde 3

Ubicación:	Manzana F. Entre lote 85, calle 5, lotes 88, 86, calle 4.	
Superficie:	898,15 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lote 85	longitud 34,56 m
Sur:	Lotes 88, 86	longitud 50,25 m
Este:	Calle 5	longitud 17,82 m
Oeste:	Calle 4	longitud 34,22 m

Área Verde 4

Ubicación:	Manzana K. Entre lotes 140, 154, calle 7, lotes 153, 141, calle 6.	
Superficie:	661,17 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lotes 140, 154	longitud 29,14 m
Sur:	Lotes 153, 141	longitud 28,91 m
Este:	Calle 7	longitud 22,89 m
Oeste:	Calle 6	longitud 22,80 m

Área Verde 5

Ubicación:	Manzana K. Entre lotes 146, 147, propiedad particular, calle 6.	
Superficie:	191,05 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lote 146	longitud 15,09 m
Sur:	Propiedad particular	longitud 14,95 m
Este:	Lote 147	longitud 14,01 m
Oeste:	Calle 6	longitud 11,56 m





## ORDENANZA No. 3857

### Área Verde 6

Ubicación:	Manzana L. Entre lotes 171, 185, calle 8, lotes 184, 172, calle 7.	
Superficie:	1.283,86 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lote 171, 185	longitud 39,42 m
Sur:	Lotes 184, 172	longitud 39,86 m
Este:	Calle 8	longitud 32,34 m
Oeste:	Calle 7	longitud 32,20 m

### Área Afectación Vial

Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera gratuita y voluntaria la Faja de Afectación resultante por la implantación de la Avenida Teniente Hugo Ortiz.

Ubicación:	Manzana LL y manzana M. Entre calle 9, lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223, calle Patricio Romero Barberis, propiedad particular, lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221.	
Superficie:	9.857,72 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Calle 9	longitud 60,19 m
Sur:	Calle Patricio Romero Barberis y propiedad Particular	longitud 67,07 m
Este:	Lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223	longitud 189,40 m
Oeste:	Lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221	longitud 201,70 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 15 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y por encontrarse con una consolidación del 40,51%, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel





ORDENANZA No. 3857

Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que están sujetos a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4.07% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a dos mil ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (2.116,97 m<sup>2</sup>), de conformidad con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- De las obras a ejecutarse en las áreas verdes y áreas de equipamiento comunal.-** Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, encepado, arborización y cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- De las vías.-** Las vías son de 50m, 12m, 10m, y pasajes de 6m y 4m de ancho.

**Artículo 7.- De las obras a ejecutarse en la urbanización.-** Las obras a completar en la urbanización son las siguientes: Bordillos y aceras, capa de rodadura (adoquinado), alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, en las áreas verdes.

**Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área verde es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un





3857

## ORDENANZA No.

recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto del 2008 que sustituye el contenido del Título I "Del Régimen del Suelo" del Libro II del Código Municipal), todos los lotes resultantes de fraccionamiento de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, quedan gravados con primera, especial, y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que este gravamen registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de nombres detallados en los planos que forman parte del expediente.

**Artículo 12.- De la tasa retributiva.-** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará, en base a los índices que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas (EPMOP-Q), el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, correspondiente al uno por mil del total de las obras ejecutadas, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

**Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón





ORDENANZA No. 3857


Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de La Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

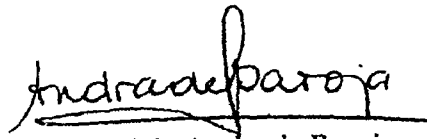
**Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.-** En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 24 de junio de 2010.

  
 Sr. Jorge Albán  
 VICÉALCALDE DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO

  
 Abg. Patricia Andrade Baroja  
 SECRETARIA GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de



038  
18



**ORDENANZA No. 3857**

junio y 24 de junio del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2010.

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Quito, 2 de julio de 2010.

**EJECÚTESE**

*Dr. Augusto Barrera Guarderas*  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito,

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**- CERTIFICO QUE**  
El documento que antecede en  
-12-.....fojas es fiel copia del original.

*Andrade Baroja*



Ángel Sisalema Sevilla

Autenticado p 27

ABOGADO

QUITO: Av. Colombia N12-144, Edf. M. M. Jaramillo Arteaga,  
5to. Piso, Ofc 501.- Telf. 2 286-764.- Cel. 098914420.- Quito - Ecuador

2010 - 728

Economista

ELIZABETH CABEZAS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ADMINISTRACION METROPOLITANA

Presente.-

GALO MARCELO SERRANO LOZADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO", de Guamaní, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante usted, con todo respeto comparezco y digo:

Con fecha 2 de Septiembre del 2010, presenté una petición de rectificación y/o modificación de la Ordenanza Municipal No. 3857, expedida el 2 de Julio del 2010, en los puntos que constan detallados en dicha petición.

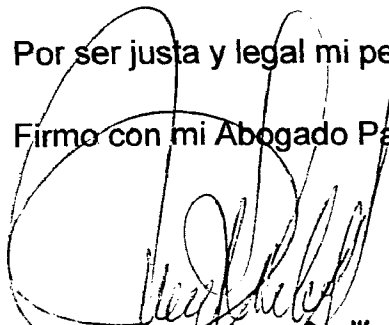
Con el interés y afán de agilizar la legalización y entrega de los Títulos individuales a favor de los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO" y Comité Pro-Mejoras del Barrio "Primavera del Sur", de acuerdo a la Resolución tomada por la Asamblea de socios llevada a efecto el día domingo 6 de Febrero del 2011, se ha decidido dejar sin efecto en su totalidad la petición presentada el 2 de Septiembre del 2010, cuya copia, para mayor conocimiento adjunto. De tal manera que, me allano a los términos de la Ordenanza aprobada y solicito a usted, se digne dar trámite urgente a esta mi petición.

Para que se proceda con conocimiento de causa, también adjunto firmas de los socios, en ese sentido, con lo que se demuestra la decisión tomada.

De ser necesario, para recibir mis notificaciones, señalo la Casilla Judicial No. 269, del Palacio de Justicia.

Por ser justa y legal mi petición, espero ser atendido conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

  
Ángel Sisalema Sevilla  
ABOGADO  
Mst. 910 C.A.M.  
Telf: 2286-764

  
Galo Serrano Lozada.

- Cc:
- Administradora Zona Quitumbe
  - Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
  - Procuraduría Metropolitana

CONSEJO METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
CONTROL DE DOCUMENTOS  
FECHA: 02/09/2011  
HORA: 12:00  
NOMBRE: P.lli

**COMITÉ PRO MEJORAS DE BARRIO "DANIEL SERRANO"**  
**DE GUAMANI (PARROQUIA DE CHILLOGALLO) ACUERDO MINISTERIAL No. 0300**

---

*Quito, 02 de septiembre de 2010.*

*Economista  
 Elizabeth Cabezas  
 Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial  
 Presente.-*

**GALO MARCELO SERRANO LOZADA**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras de Barrio "Daniel Serrano" en relación a **LA ORDENANZA No. 3857**, ante usted, respetuosamente comparezco, expongo y solicito la rectificación y/o modificación de lo siguiente:

- 1.- En todo el texto de la ordenanza que se haga mención al Barrio Daniel Serrano rectificar de la siguiente manera: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano".
- 2.- Aclarar en la página dos (2) párrafo tres lo siguiente: "... Que los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano", son propietarios del 80 % del total del lote de terreno; y, el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur adquirieron el 20 % de derechos y acciones del total del lote de terreno...".
- 3.- Rectificar lo referente al número de Acuerdo Ministerial del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano" de la siguiente manera: Acuerdo Ministerial No. 0300.
- 4.- En lo que se refiere al título de la Ordenanza se añadirá las siguientes palabras "DE" "GUAMANI" y "CHILLOGALLO", quedando de la siguiente manera:  
 "LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO DANIEL SERRANO" Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO PRIMAVERA DEL SUR", UBICADO EN EL SECTOR DE GUAMANI, PARROQUIA CHILLOGALLO".
- 5.- En el Art 3 de la referida Ordenanza.- Zonificación de los lotes en el párrafo 3 cambiar la AV. TENIENTE HUGO ORTIZ por la PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE.
- 6.- En la pagina 8 de la mencionada Ordenanza en lo que se refiere al Área de Afectación Vial aclarar de la siguiente manera.

*"Los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Daniel Serrano" y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, transfieren la faja de afectación resultante por la implantación de la AV. Mariscal Sucre al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera gratuita, voluntaria y en compensación si faltaren espacios para áreas verdes y áreas de equipamiento comunal".*

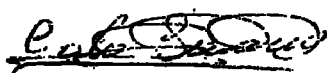
7.- Suprimir el párrafo final y el párrafo inicial de las páginas 8 y 9 por cuanto el porcentaje destinado al área verde se encuentra totalmente compensado con la franja de afectación vial de la prolongación de la AV. Mariscal Sucre, como constu en el cuadro estadístico del plano adjunto al proceso; y,

8.- Aclarar en la página once (11) Art.- 14 Que el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano", entregara las escrituras individuales a favor de cada uno de los beneficiarios de las manzanas "K" y "L", por cuanto estos se encuentra dentro del 80 % de derechos y acciones del lote de terreno y están registrados como socios en los listados del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano"; y, el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur entregara las escrituras individuales a los beneficiarios de las manzanas "C" y "D" que corresponden al 20 % de derechos y acciones del total del lote de terreno".

*De ser necesario, notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 692 del palacio de Justicia.*

*Por la atención favorable que se digne dar a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.*

Atentamente.



**GALO MARCELO SERRANO LOZADA**

*Presidente del Comité Pro Mejoras de Barrio "Daniel Serrano"*

Adj. Copia de Actuación Notarial No. 8398.

RECIBIDA  
 02 SEP 2010  
 H









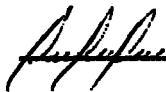


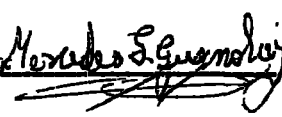


LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
<u>Aida Rueda</u>	<u>[Firma]</u>	<u>741941044-9</u>
<u>Daniel Salvador Rodriguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>030115279-9</u>
<u>Francisco Vega Uchua</u>	<u>[Firma]</u>	<u>050902237-9</u>
<u>Maria Faviela Vega Uchua</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171974330-9</u>
<u>Maria Veronica Vega Uchua</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171759792-4</u>
<u>Rosa E. Jociua</u>	<u>[Firma]</u>	<u>090092548-4</u>
<u>Roberto Polo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>090211565-2</u>
<u>Susana Herrero</u>	<u>[Firma]</u>	<u>1704511466</u>
<u>Angel Morillo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>020052970-9</u>
<u>Melicia Suelto Cordova</u>	<u>[Firma]</u>	<u>720032238-4</u>
<u>Juan DE DIOS Daquilema</u>	<u>[Firma]</u>	<u>170985602-3</u>
<u>SEGUNDA FRANCISCO Daquilema</u>	<u>[Firma]</u>	<u>060271678-8</u>


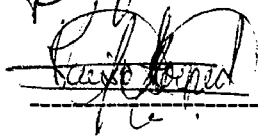
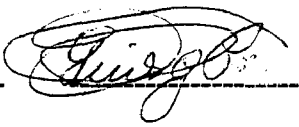
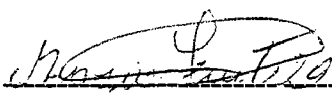
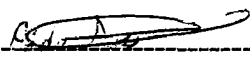
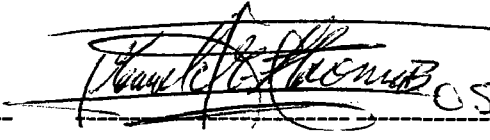

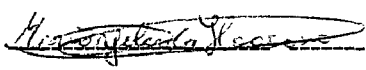

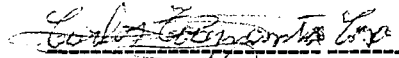
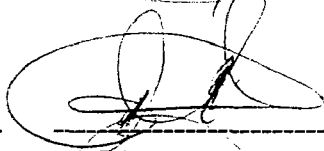
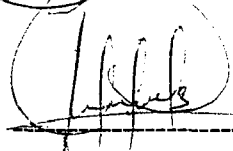
LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
<u>Luis Aurelio Bustillos</u>	<u>[Firma]</u>	<u>170100808-6</u>
<u>Jalio Casaparrano U.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171116171-3</u>
<u>George Ortega</u>	<u>[Firma]</u>	<u>060242352-7</u>
<u>Luis Acuña</u>	<u>[Firma]</u>	<u>010237319-8</u>
<u>Luis Dimas E</u>	<u>[Firma]</u>	<u>170851254-3</u>
<u>Margarita Serrano</u>	<u>[Firma]</u>	<u>172399755-7</u>
<u>Elisaveth Villaynez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171361316-2</u>
<u>Luis EFRAIN TIBSE</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171063798-3</u>
<u>SEGUNDO GERMAN PAISINCHO</u>	<u>[Firma]</u>	<u>171350933-7</u>
<u>Maria Dolores Cáceres C.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>100092959-4</u>
<u>Alvira Salvarria TURPEL</u>	<u>[Firma]</u>	<u>131030748-1</u>
<u>Carlos Maria Lore.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>170962827-3</u>

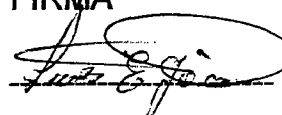
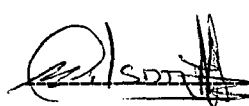
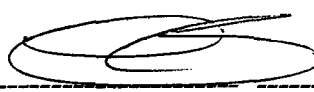
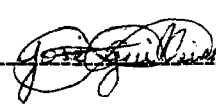
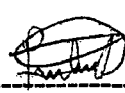
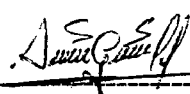
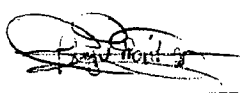
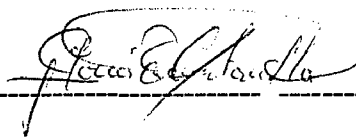

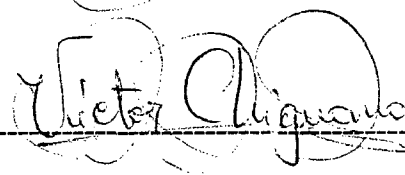
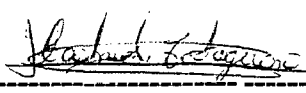

LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
<u>FAUSTO PAREDES</u>	<u></u>	<u>060109877-5</u>
<u>LAUIER GUFUARD</u>	<u></u>	<u>171265991-9</u>
<u>BERTHA PAREDES</u>	<u></u>	<u>171778552-9</u>
<u>MARCO TUCHELENS</u>	<u></u>	<u>02010505-8-0</u>
<u>EMMA UIEDS</u>	<u></u>	<u>050201126-5</u>
<u>SILVIA IZAS</u>	<u></u>	<u>171034833-3</u>
<u>PUZOS TATIANS</u>	<u></u>	<u>050320620-3</u>
<u>LUIS MUÑOZ</u>	<u></u>	<u>1701118257</u>
<u>ELIAS HIDALGO</u>	<u></u>	<u>170756866-1</u>
<u>MERCEDES GUSNOLUIZS</u>	<u></u>	<u>50080093-3</u>
<u>ANGEL LLUMITAKI</u>	<u></u>	<u>020118350-6</u>
<u>VICTORIANO ZINGRE</u>	<u></u>	<u>170351565-8</u>

LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
JORGE TERAN		180112491-6
MARISOL TOBPANTA		171022884-0
LUIS PORRIS		060019874-1
MARIS TUITISE		170682804-1
JUSSANA TOBPANTA		17110182-2
MANCELO LOSCANO		050164535-2
LUIS YANCHAPAKI		170893923-4
MARIS LOSCANO		050224976-6
XAVIER ZAGAL		171422127-0
CARLOS TOBPANTA		050025707-6
NAPOLEON GARCIA		020159328-2
JAIME TERAN		171157118-0

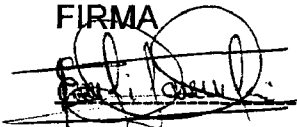
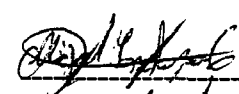
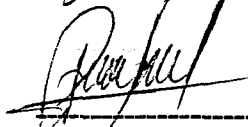

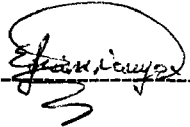
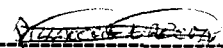
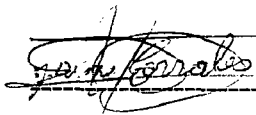

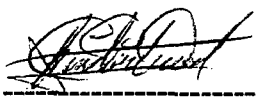
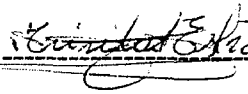


LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
Luis E. Jara		090073458-8
Wilson Testaguan		1713665568
Sergio Galand		050028498-9
José Guillén Chimbolma		060749882-0
Pedro Coragallo Mendoza		170247509-4
Gonzalez Manisaxi Angel G.		070174886-7
Luciano Ron Angel Ruiz		0207333226
Gloria Escobar		170814759-8
Abel Rojas		170549687-3
VICTOR CHIGUANO		050108455-2
Carmen Testaguan		171547547-4
Galé Akema Manojines		050168231-4

LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
<u>Jose Rodrigo Jami Suelto</u>	<u>Jami</u>	<u>050001767-8</u>
<u>Mario Herman Vega Licta</u>	<u>Mario Vega</u>	<u>050274999-7</u>
<u>LUZ Marina Viera Mena</u>	<u>Luz Viera</u>	<u>05014119</u>
<u>Jose Hidalgo</u>	<u>Jose</u>	<u>06224754</u>
<u>Mario Duperto</u>	<u>Mario Duperto</u>	<u>060251662-7</u>
<u>César Alcántara</u>	<u>César Alcántara</u>	<u>170407742-7</u>
<u>Mariana Lopez</u>	<u>Mariana Lopez</u>	<u>170428936-7</u>
<u>Gloria Basa</u>	<u>Gloria Basa</u>	<u>050271666-5</u>
<u>FRANKLIN HIDALGO</u>	<u>Franklin Hidalgo</u>	<u>171091033-0</u>
<u>Lilia América Heleno Sillanovic</u>	<u>Lilia América Heleno Sillanovic</u>	<u>050133958-4</u>
<u>Manghi Tescano</u>	<u>Manghi Tescano</u>	<u>050228256-9</u>
<u>Juan Egger</u>	<u>Juan Egger</u>	<u>050117605-1</u>

LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

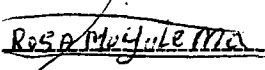
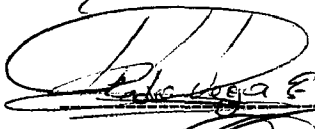
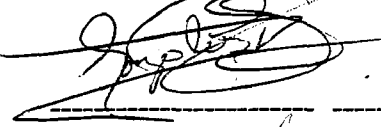
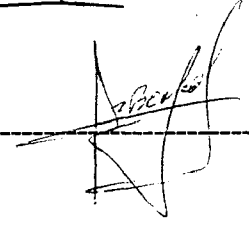
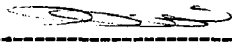
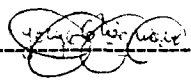
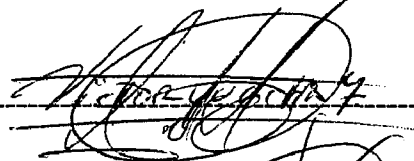
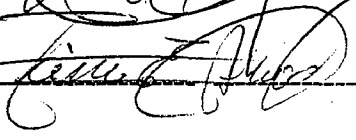

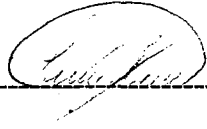
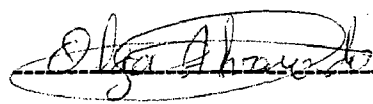
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
EDISON TIPANTA		1706960425
MIGUEL YAUCHAPACI		170821882-9
DAVID OÑA		050294131-3
GERMAN DIAZ		050273806-5
FRANCO NAUYA		060408266-9
NARCISA VILLACORTEZ		171340070-1
JAIME CORRALES		050150477-3
HERMOGENES PAREDES		060080470-2
GROBER CRICHO		110322705-2
VICTORIO ESTEROS		170327725-9
JORGE CRICHO		121778296-1
LUIS CRICHO		171751623-3

LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
SEGUNDO PILA		050127882-4
LUIS MUÑOZ		170111825-7
MARIS ANDRÉS		050035603-5
BEATRIZ GUAYGUA		05013899-4
MARIS TIVE		060176550-5
PEDRO ALCOSED		060224573-0
Manuel Quintabo S.		110080386-3
DANILO ALVARADO PAREDES		060291956-5
Juan Rafael Ferreras		110153035-2
cala segundo Pila		030135496-3
Luis Helado Roche		050219948-9
MARIS ANDRÉS		06201708-9



LOS SUSCRITOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DANIEL SERRANO" y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA LLEVADA A EFECTO EL 6 DE FEBRERO DEL 2011, RESPALDAMOS AL SEÑOR GALO SERRANO LOZDA, para que deje sin efecto la petición de 2 de Septiembre del 2010, en la que solicita la aclaración y ampliación a la Ordenanza No. 3857 de 2 de Julio del 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	No. Cédula BARRIO
Rosa Mujulema		170986773-1
John Vega Caya		050902364-1
Manoelho González		171422603-0
Rodrigo Borja Farián		170934725-4
Rosario de Estrella		170141692-5
JORGE CHIGUANO TAPE		050162695-6
Victor YUCCHA TIPAN		050225757-9
Jaime Edraido Almadie Coque		050190727-3
PERACHE CIRIO		171462841-7
CERITA LARA		171471472
OLGA ALVARADO		060194765-8



Economista  
 ELIZABETH CABEZAS  
 PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 ADMINISTRACION METROPOLITANA QUITUMBE  
 Presente.-

GALO MARCELO SERRANO LOZADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO", de Guamaní, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante usted, con todo respeto comparezco y digo:

Con fecha 2 de Septiembre del 2010, presenté una petición de rectificación y/o modificación de la Ordenanza Municipal No. 3857, expedida el 2 de Julio del 2010, en los puntos que constan detallados en dicha petición.

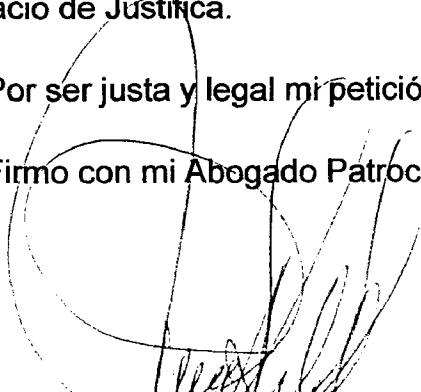
Con el interés y afán de agilizar la legalización y entrega de los Títulos individuales a favor de los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO" y Comité Pro-Mejoras del Barrio "Primavera del Sur", de acuerdo a la Resolución tomada por la Asamblea de socios llevada a efecto el día domingo 6 de Febrero del 2011, se ha decidido dejar sin efecto en su totalidad la petición presentada el 2 de Septiembre del 2010, cuya copia, para mayor conocimiento adjunto. De tal manera que, me allano a los términos de la Ordenanza aprobada y solicito a usted, se digne dar trámite urgente a esta mi petición.

Para que se proceda con conocimiento de causa, también adjunto firmas de los socios, en ese sentido, con lo que se demuestra la decisión tomada.

De ser necesario, para recibir mis notificaciones, señalo la Casilla Judicial No. 269, del Palacio de Justicia.

Por ser justa y legal mi petición, espero ser atendido conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

  
 Angel Sisalema Sevilla  
 ABOGADO  
 Mat. 910 C.A.M.  
 Tel: 2286-764

  
 Galo Serrano Lozada.

- Cc:
- Administradora Zona Quitumbe
  - Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
  - Procuraduría Metropolitana

Quinceañera F 023  
14



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"DANIEL SERRANO"

DE GUAMANÍ (PARROQUIA CHILLOGALLO) ACUERDO MINISTERIAL 0300

Quito, 20-05-2011

Economista

FECHA: 20 MAY 2011

HORA: 15:45

Elizabeth Cabezas

NOMBRE: *EL*

2010.728  
—

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Administración Metropolitana

Presente

Yo Galo Marcelo Serrano Lozada, Ecuatoriano mayor de edad casado en mi calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Daniel Serrano de Guamaní de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano Provincia de Pichincha ante usted con todo respeto solicito muy comedidamente.

Se nos conceda una prórroga por el tiempo de 6 meses para poder continuar y cumplir con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 3857 del 2 de Julio del 2010 cómo es de conocimiento de usted ingresamos el Oficio con fecha 2 de Septiembre del 2010, solicitando se nos rectifique algunos numerales que no están de acorde con nuestro sector.

Además le informamos en la Administración Quitumbe en el Departamento Regula tu Barrio lo cual dirige la Doctora Jenny Romo nuestro pedido mediante oficio permaneció por el tiempo de 6 meses sin dar el respectivo trámite lo cual informamos en Asamblea General y se resolvió.

1.- Dejar sin efecto nuestro pedido

2.- Por pedido de la Asamblea General se resolvió trasladarnos con nuestro Asesor Jurídico al despacho de la Doctora Romo el día Jueves 10 de Febrero del 2011 a las 12 horas en la cual tuvimos una respuesta negativa.


13

Pese a esta situación a nuestro pedido hemos seguido el trámite correspondiente.

Para los fines consiguientes adjuntamos copias de la Ordenanza Municipal N° 3857 notarizada.

Copias de oficios ingresados a la Secretaría General del Consejo por la atención favorable que se digne dar a la presente aprovechamos la oportunidad para presentarle nuestros sentimientos de consideración y estimas permanentes.

### Atentamente



---

**Sr: Galo Serrano**

**Presidente**

**2690851**

**092576351**



---

**Edison Tipanta**

**Tesorero**

**097480422**

17

**COMITÉ PRO MEJORAS DE BARRIO "DANIEL  
SERRANO"**  
**DE GUAMANI (PARROQUIA DE CHILLOGALLO) ACUERDO  
MINISTERIAL No. 0300**

---

*Quito, 02 de septiembre de 2010.*

*Economista  
Elizabeth Cabezas  
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial  
Presente.-*

*GALO MARCELO SERRANO LOZADA, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras de Barrio "Daniel Serrano" con relación a LA ORDENANZA No. 3857. ante usted, respetuosamente comparezco, expongo y solicito la rectificación y/o modificación de lo siguiente:*

- 1.- En todo el texto de la ordenanza que se haga mención al Barrio Daniel Serrano rectificar de la siguiente manera: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano".*
- 2.- Aclarar en la página dos (2) párrafo tres lo siguiente: "... Que los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano", son propietarios del 80 % del total del lote de terreno; y. el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur adquirieron el 20 % de derechos y acciones del total del lote de terreno..."*
- 3.- Rectificar lo referente al número de Acuerdo Ministerial del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano" de la siguiente manera: Acuerdo Ministerial No. 0300.*
- 4.- En lo que se refiere al título de la Ordenanza se añadirá las siguientes palabras "DE" "GUAMANI" y "CHILLOGALLO", quedando de la siguiente manera:  
  
"LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO DANIEL SERRANO" Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO PRIMAVERA DEL SUR", UBICADO EN EL SECTOR DE GUAMANI, PARROQUIA CHILLOGALLO".*
- 5.- En el Art 3 de la referida Ordenanza.- Zonificación de los lotes en el párrafo 3 cambiar la AV. TENIENTE HUGO ORTIZ por la PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE.*
- 6.- En la pagina 8 de la mencionada Ordenanza en lo que se refiere al Área de Afectación Vial aclarar de la siguiente manera.*

"Los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Daniel Serrano" y el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur, transfieren la faja de afectación resultante por la implantación de la AV. Mariscal Sucre al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera gratuita, voluntaria y en compensación si faltaren espacios para áreas verdes y áreas de equipamiento comunal".

7.- Suprimir el párrafo final y el párrafo inicial de las páginas 8 y 9 por cuanto el porcentaje destinado al área verde se encuentra totalmente compensado con la franja de afectación vial de la prolongación de la AV. Mariscal Sucre, como consta en el cuadro estadístico del plano adjunto al proceso; y,

8.- Aclarar en la página once (11) Art.- 14 Que el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano", entregara las escrituras individuales a favor de cada uno de los beneficiarios de las manzanas "K" y "L", por cuanto estos se encuentra dentro del 80 % de derechos y acciones del lote de terreno y están registrados como socios en los listados del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Daniel Serrano"; y, el Comité Pro Mejoras del Barrio Primavera del Sur entregara las escrituras individuales a los beneficiarios de las manzanas "C" y "D" que corresponden al 20 % de derechos y acciones del total del lote de terreno".

De ser necesario, notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 692 del palacio de Justicia.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

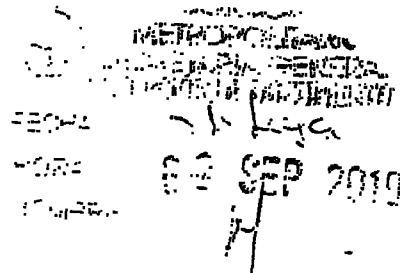
Atentamente.



**GALO MARCELO SERRANO LOZADA**

Presidente del Comité Pro Mejoras de Barrio "Daniel Serrano"

Adj. Copia de Acuerdo Ministerial No. 8388.





019

2010-728

Economista  
ELIZABETH CABEZAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ADMINISTRACION METROPOLITANA  
Presente.-

GALO MARCELO SERRANO LOZADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO", de Guamaní, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante usted, con todo respeto comparezco y digo:

Con fecha 2 de Septiembre del 2010, presente una petición de rectificación y/o modificación de la Ordenanza Municipal No. 3857 expedida el 2 de Julio del 2010, en los puntos que constan detallados en dicha petición.

Con el interés y afán de agilizar la legalización y entrega de los Títulos individuales a favor de los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DANIEL SERRANO" y Comité Pro-Mejoras del Barrio "Primavera del Sur", de acuerdo a la Resolución tomada por la Asamblea de socios llevada a efecto el día domingo 6 de Febrero del 2011, se ha decidido dejar sin efecto en su totalidad la petición presentada el 2 de Septiembre del 2010, cuya copia, para mayor conocimiento adjunto. De tal manera que, me allano a los términos de la Ordenanza aprobada y solicito a usted, se digne dar trámite urgente a esta mi petición.

Para que se proceda con conocimiento de causa, también adjunto firmas de los socios, en ese sentido, con lo que se demuestra la decisión tomada.

De ser necesario, para recibir mis notificaciones, señalo la Casilla Judicial No. 269 del Palacio de Justicia.

Por ser justa y legal mi petición, espero ser atendido conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

*Galo Serrano*  
**Galo Serrano**  
PRESIDENTE

Galo Serrano Lozada

*Angel Sistierna Sevilla*  
Abogado  
MEX. 910 C.A.M.  
TEL: 2290-724

- Cc:
- Administradora Zona Quitumbe
  - Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
  - Procuraduría Metropolitana

56-2010-3048,

2010.09.22

*FERRERIA*







018

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia: 127 DE ENERO DEL 2011

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito, a

127 DE ENERO DEL 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772



ORDENANZA No. 3857

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el IC-2010-278, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión del 3 de junio de 2010.

### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia"*;
- Que, el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el

1





SEÑOR NOTARIO

-016

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase PROTOCOLIZAR el siguiente documento:

La Ordenanza Municipal No. 3857 de la URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LA LIBERTAD, PARROQUIA TURUBAMBA ANTES PARROQUIA CHILLOGALLO, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, que en doce (12) fojas debidamente certificadas se adjuntan, emitido por el Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de Juno del 2010

Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.



ORDENANZA No. 3857

numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 *ibídem*;
- Que, el Comité Pro mejoras Daniel Serrano fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1156 de 1 de agosto de 1995, y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00705 de 21 de enero 1999, ubicados en el sector La Libertad, Parroquia Chillogallo;
- Que, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, adquirieron el veinte por ciento (20%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de enero de 2000, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Nelson Prado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 4 de enero 2001;
- Que, mediante escritura pública de poder especial y delegación de poder, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando el 23 de abril del 2008, los señores José Moisés Serrano Lozada y otros (copropietarios del ochenta por ciento (80%) de los derechos y acciones del total de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo/ Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (78.396,00 m<sup>2</sup>), otorgaron poder a favor del señor Galo Marcelo Serrano Lozada para que realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria



ORDENANZA No. 3857

sobre el lote de terreno signado con el número dos, de la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo y cumpla entre otros mandatos, las obligaciones derivadas del acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, mediante escritura pública de poder especial otorgada ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito, el 4 de abril del 2007, la señora Teresa de Jesús de la Cueva Serrano y otros, otorgaron poder a favor del señor Luis Amable de la Cueva Serrano para que suscriba los planos respectivos de fraccionamiento o desmembración del lote de terreno de mayor extensión en los respectivos lotes de menor extensión única y exclusivamente del lote de terreno hoy conocido como barrio Daniel Serrano, y cumplan entre otros mandatos a las demás obligaciones derivadas del acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acta de Mediación No. 44 otorgada por el Centro de Mediación y Arbitraje del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comparecieron los señores Pastora Beatriz Añarumba Ashqui en calidad de Presidenta del Comité Pro-mejoras del Barrio "Primavera del Sur"; y por otra parte, el señor Galo Marcelo Serrano Lozada, mediante la que las partes acordaron: 1) La ordenanza a ser emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito saldrá a nombre de las dos partes, esto es a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur; 2) Los documentos que resulten del proceso de adjudicación de lotes de terrenos de los respectivos comités, serán firmados en forma conjunta por sus representantes; 3) Los gastos totales que ocasione la legalización, protocolización y registro de la ordenanza serán compartidos entre las partes de manera proporcional; 4) Aprobada la ordenanza se deja en completa libertad a las partes, a fin de que sean asumidas sus obligaciones; 5) La señora Beatriz Ashqui se compromete a entregar la lista de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur; 6) Las partes se comprometen a entregar todos los documentos para la legalización de los respectivos barrios; 7) Las partes se comprometen a firmar escrituras

3





ORDENANZA No.

3857

individuales de adjudicación de lotes para la celebración de las escrituras de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso; 8) La señora Beatriz Ashqui se compromete a que todos los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, entreguen el valor correspondiente al señor Galo Marcelo Serrano Lozada por el levantamiento topográfico y la elaboración de los planos de conformidad a las áreas y linderos; 9) Las partes realizarán las acciones correspondientes para determinar la forma de adjudicar y escriturar los lotes a sus beneficiarios; y, 10) Las partes se comprometen a no realizar cobro o reajuste económico alguno por adjudicación de lotes de terreno que resulten del proceso de legalización del barrio ante el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 303 de 25 de febrero de 2010, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.





**ORDENANZA No. 3857**

individuales de adjudicación de lotes para la celebración de las escrituras de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso; 8) La señora Beatriz Ashqui se compromete a que todos los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, entreguen el valor correspondiente al señor Galo Marcelo Serrano Lozada por el levantamiento topográfico y la elaboración de los planos de conformidad a las áreas y linderos; 9) Las partes realizarán las acciones correspondientes para determinar la forma de adjudicar y escriturar los lotes a sus beneficiarios; y, 10) Las partes se comprometen a no realizar cobro o reajuste económico alguno por adjudicación de lotes de terreno que resulten del proceso de legalización del barrio ante el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 303 de 25 de febrero de 2010, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

22





## ORDENANZA No. 3857

## EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ DE PRO MEJORAS DANIEL SERRANO Y EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR, UBICADOS EN EL SECTOR LALIBERTAD, PARROQUIA TURUBAMBA (ANTES CHILLOGALLO).

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del inmueble en mención.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

## Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	C8 (C408-70)
Formas de Ocupación:	Continua con retiro frontal
Uso principal:	(M) Múltiple
Zonificación actual:	D5 (D304-80)
Formas de Ocupación:	Continua sobre línea
Uso principal:	(R3) Residencial alta densidad
Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Formas de Ocupación:	Continua sobre línea
Uso principal:	(R3) Residencial alta densidad
Número de Lotes:	232
Área útil de Lotes:	52.004,15 m <sup>2</sup>

F







## ORDENANZA No. 3857

Área de vías y pasajes:	13.994,50 m <sup>2</sup>
Área verde:	4.643,57 m <sup>2</sup> (8,93% área útil)
Área total del terreno:	80.499,94 m <sup>2</sup>

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** La zonificación de los lotes es la siguiente:

Zonificación: D3 (D203-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R2) Residencial mediana densidad.

Zonificación: D5 (D304-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R3) Residencial alta densidad, para los lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, que son frentistas a la Av. Teniente Hugo Ortiz.

**Artículo 4.- Área verde y área de equipamiento comunal.-** Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo II.219 y II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, (transferirén al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.643,57 m<sup>2</sup>) que corresponde al 8,93 % del área útil de lotes que se detallan a continuación:

### Área Verde 1

Ubicación:	Manzana B. Entre calle 1, lotes 23, 22, 21, 20, 18, 17, 15, 14, 13, 12.	
Superficie:	778,50 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Calle 1	longitud 15,30 m
Sur:	Lotes 18, 17	longitud 16,19 m
Este:	Lotes 23, 22, 21, 20	longitud 51,28 m
Oeste:	Lotes 15, 14, 13, 12	longitud 47,99 m

### Área Verde 2

Ubicación:	Manzana D. Entre lotes 57, 73, calle 4, lotes 72, 58, calle 3.	
Superficie:	830,84 m <sup>2</sup>	





# ORDENANZA No. 3857

Área de vías y pasajes: 13.994,50 m<sup>2</sup>  
 Área verde: 4.643,57 m<sup>2</sup> (8,93% área útil)  
 Área total del terreno: 80.499,94 m<sup>2</sup>

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** La zonificación de los lotes es la siguiente:

Zonificación: D3 (D203-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R2) Residencial mediana densidad.

Zonificación: D5 (D304-80), (D) continua sobre línea de fábrica. (R3) Residencial alta densidad, para los lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, que son frentistas a la Av. Teniente Hugo Ortiz.

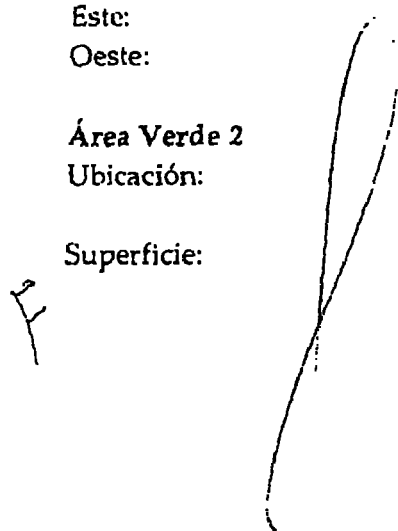
**Artículo 4.- Área verde y área de equipamiento comunal.-** Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo II.219 y II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (4.643,57 m<sup>2</sup>) que corresponde al 8,93 % del área útil de lotes que se detallan a continuación:

### Área Verde 1

Ubicación: Manzana B. Entre calle 1, lotes 23, 22, 21, 20, 18, 17, 15, 14, 13, 12.  
 Superficie: 778,50 m<sup>2</sup>  
 Linderos:  
 Norte: Calle 1 longitud 15,30 m  
 Sur: Lotes 18, 17 longitud 16,19 m  
 Este: Lotes 23, 22, 21, 20 longitud 51,28 m  
 Oeste: Lotes 15, 14, 13, 12 longitud 47,99 m

### Área Verde 2

Ubicación: Manzana D. Entre lotes 57, 73, calle 4, lotes 72, 58, calle 3.  
 Superficie: 830,84 m<sup>2</sup>





ORDENANZA No. 3857

Linderos:  
 Norte: Lotes 57, 73 longitud 36,06 m  
 Sur: Lote 72, 58 longitud 35,79 m  
 Este: Calle 4 longitud 23,04 m  
 Oeste: Calle 3 longitud 23,20 m

**Área Verde 3**

Ubicación: Manzana F. Entre lote 85, calle 5, lotes 88, 86, calle 4.  
 Superficie: 898,15 m<sup>2</sup>  
 Linderos:  
 Norte: Lote 85 longitud 34,56 m  
 Sur: Lotes 88, 86 longitud 50,25 m  
 Este: Calle 5 longitud 17,82 m  
 Oeste: Calle 4 longitud 34,22 m

**Área Verde 4**

Ubicación: Manzana K. Entre lotes 140, 154, calle 7, lotes 153, 141, calle 6.  
 Superficie: 661,17 m<sup>2</sup>  
 Linderos:  
 Norte: Lotes 140, 154 longitud 29,14 m  
 Sur: Lotes 153, 141 longitud 28,91 m  
 Este: Calle 7 longitud 22,89 m  
 Oeste: Calle 6 longitud 22,80 m

**Área Verde 5**

Ubicación: Manzana K. Entre lotes 146, 147, propiedad particular, calle 6.  
 Superficie: 191,05 m<sup>2</sup>  
 Linderos:  
 Norte: Lote 146 longitud 15,09 m  
 Sur: Propiedad particular longitud 14,95 m  
 Este: Lote 147 longitud 14,01 m  
 Oeste: Calle 6 longitud 11,56 m

F


**ORDENANZA No. 3857**
**Área Verde 6**

Ubicación:	Manzana L. Entre lotes 171, 185, calle 8, lotes 184, 172, calle 7.	
Superficie:	1.283,86 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Lote 171, 185	longitud 39,42 m
Sur:	Lotes 184, 172	longitud 39,86 m
Este:	Calle 8	longitud 32,34 m
Oeste:	Calle 7	longitud 32,20 m

**Área Afectación Vial**

Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera gratuita y voluntaria la Faja de Afectación resultante por la implantación de la Avenida Teniente Hugo Ortiz.

Ubicación:	Manzana LL y manzana M. Entre calle 9, lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223, calle Patricio Romero Barberis, propiedad particular, lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221.	
Superficie:	9.857,72 m <sup>2</sup>	
Linderos:		
Norte:	Calle 9	longitud 60,19 m
Sur:	Calle Patricio Romero Barberis y propiedad Particular	longitud 67,07 m
Este:	Lotes 232, 231, 230, 229, 227, 226, 225, 224, 223	longitud 189,40 m
Oeste:	Lotes 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221	longitud 201,70 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 15 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y por encontrarse con una consolidación del 40,51%, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel



## ORDENANZA No.

Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que están sujetos a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4.07% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a dos mil ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (2.116,97 m<sup>2</sup>), de conformidad con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- De las obras a ejecutarse en las áreas verdes y áreas de equipamiento comunal.-** Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, encepado, arborización y cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- De las vías.-** Las vías son de 50m, 12m, 10m, y pasajes de 6m y 4m de ancho.

**Artículo 7.- De las obras a ejecutarse en la urbanización.-** Las obras a completar en la urbanización son las siguientes: Bordillos y aceras, capa de rodadura (adoquinado), alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, en las áreas verdes.

**Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área verde es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un



## ORDENANZA No.

recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto del 2008 que sustituye el contenido del Título I "Del Régimen del Suelo" del Libro II del Código Municipal), todos los lotes resultantes de fraccionamiento de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, quedan gravados con primera, especial, y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que este gravamen registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de nombres detallados en los planos que forman parte del expediente.

**Artículo 12.- De la tasa retributiva.-** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará, en base a los índices que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas (EPMMOP-Q), el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, correspondiente al uno por mil del total de las obras ejecutadas, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

**Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza aprobatoria, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón





## ORDENANZA No. 3857


Quito con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo que de carácter particular autoriza la aprobación de la urbanización, de conformidad con el artículo 210 de La Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.-** En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité de Pro Mejoras Daniel Serrano y el Comité Pro mejoras del Barrio Primavera del Sur, deberán entregar escrituras individuales a favor de cada uno de los socios que constan en el listado de beneficiarios adjuntos a este expediente bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 24 de junio de 2010.

  
Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de





ORDENANZA No. 3857

junio y 24 de junio del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2010.

*Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 2 de julio de 2010.

EJECÚTESE

*[Firma]*  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

7e CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito,

*Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**CERTIFICO QUE**  
El documento que antecede en  
-12- fojas es fiel copia del original.

12

*Andrade Baroja*  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, 13 ENE 2011



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Angel Sisalema, abogado con matrícula profesional número novecientos diez del Colegio de Abogados de Manabí, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento correspondiente a Ordenanza Municipal número tres mil ochocientos cincuenta y siete de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, que antecede en doce fojas útiles. en Quito, a diecinueve de enero del año dos mil once. Firmado por el doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0003647

030  
0001

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E1383H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERRANO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZADA ROSA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-06

00000728

DIRCCION GENERAL

FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº: 170339592-0

LOZADA GALO MARCELO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA GARCÉS M

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

221-0180 NÚMERO

1703395929 CÉDULA

SERRANO LOZADA GALO MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHILLOGALLO PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SE CANTO SERRANO L. PRESIDENTE.

FEUT: CASA 2090-851

FEUT: CENUS. 00.2546351

CONDICION: CONDADO CALLE PLAZA RIVERA

Y CALLE L. CASA # 03